



SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

PROYECTO: Conservación y uso sostenible de la biodiversidad en las zonas de producción marino-costeras “Azúero Sostenible.

4911 PAN 2022

Panamá, 24 de enero de 2022

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Establecimiento de cuatro (4) Biodigestores caseros con Eco Tanques, en el distrito de Pocrí provincia de Los Santos”**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada el **9 de febrero de 2022, hasta las 15:00 p.m. (Hora de la República de Panamá)** a través del correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org

Proceso: **4911 PAN 2021**
Procurement Notice Reference Number: **87500**

Link de Publicación: https://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=87500

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar **3 días antes del cierre del proceso, hasta las 15:00 p.m.** (hora de la República de Panamá). La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente; la misma será publicada en el sitio web de Procurement Notice identificada con el número de proceso **4911 PAN 2021**

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.



En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de

los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por



objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

UNIDAD DE ADQUISICIONES, PNUD



Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Con este programa se busca contribuir en gran medida a la producción más limpia y manejo de desechos orgánicos caseros del distrito de Pocri, además generar bio gas y abonos orgánicos (biol y compost) para consumos de las familias beneficiadas.
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Ambiente
Breve descripción de los servicios solicitados¹	establecimiento de cuatro (4) Biodigestores caseros con Eco tanques para cuatro (4) familias del distrito de Pocrí, provincia de Los Santos
Relación y descripción de los productos esperados	Anexo 4 – Términos de Referencia
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Coordinador/a del Proyecto y director (a) de la Dirección de Costas y Mares / Oficial Nacional de Programa Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible del PNUD
Frecuencia de los informes	Anexo 4 – Términos de Referencia
Requisitos de los informes de avance	En base a lo establecido en los Términos de Referencia – Anexo 4.
Localización de los trabajos	Provincia de Los Santos, Distrito de Pocrí
Duración prevista de los trabajos	Cinco (5) meses
Fecha de inicio prevista	Marzo 2022
Fecha de terminación máxima	Julio 2022
Viajes previstos	Según Cronograma propuesto
Requisitos especiales de seguridad	En base a lo establecido en los Términos de Referencia – Anexo 4.

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.



Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	No Aplica								
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> Obligatorio								
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio								
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Dólares EE.UU.								
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios²	<input type="checkbox"/> <u>No</u> deberá incluir el ITBMS								
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.								
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas								
Condiciones de pago³	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entregable</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producto 1</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Producto 2</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>Producto 3</td> <td>25%</td> </tr> </tbody> </table>	Entregable	Porcentaje a Pagar	Producto 1	25%	Producto 2	30%	Producto 3	25%
Entregable	Porcentaje a Pagar								
Producto 1	25%								
Producto 2	30%								
Producto 3	25%								

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.



	Producto 4	20%	
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Los pagos a la empresa contratista estarán sujetos a la aprobación y aceptación de los productos por parte del (la) supervisor (a) inmediato (a).		
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato de Obra		
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.		
Criterios de evaluación de una propuesta	<p><u>Propuesta técnica (70%)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Antecedentes de la empresa.... 25% ▪ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución.....50% ▪ Estructura gerencial y calificación del personal directivo.....25% <ul style="list-style-type: none"> • <u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD. • <u>Documentos a presentar para la evaluación de una propuesta:</u> Formulario del Anexo 2 debidamente completado, firmado y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo-1 		



	<ul style="list-style-type: none"> • El perfil de la firma consultora no deberá exceder de quince (15) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vaya a adquirir. • Presentar copia simple del Certificado de Registro Público ó Copia de Constitución de la empresa, expedido por la entidad competente en el cual conste: nombre de razón social, inscripción, vigencia, gestión u operación n que se solicita en la SdP y que se derive del objeto del contrato. • Copia simple del documento de identificación personal del Representante Legal de la empresa y del Apoderado Legal (Si Aplica) • Favor incluir índice y páginas numeradas. Detallar: Propuesta metodológica preliminar que presente la estrategia que se utilizará para la realización de los trabajos y plazos de ejecución (cronograma preliminar de trabajo para los 5 meses; identificar los posibles riesgos y medidas de mitigación que propone; declarar cómo se efectuará el monitoreo de los servicios) • Hoja de vida del Personal Clave. El Personal clave deberá cumplir con la formación Académica requerida en los Términos de Referencia. (evidenciar con certificados). <u>Importante: de no contar con la idoneidad, la propuesta no será considerada</u> • Capacidad Financiera: Capacidad Financiera comprobada a través de la presentación de carta bancaria que certifique que mantiene una cuenta bancaria de al menos 4 (cuatro) cifras altas. El PNUD podrá solicitar a su discreción información financiera adicional, como reporte de evaluación de crédito durante la etapa de evaluación (Asociación Panameñas de Crédito (APC), D&B, Moody s,
--	---



	<p>etc. (En caso de Asociación en participación/ Consorcio/ Asociación, todas las partes deben cumplir con este requisito).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas. • Evidenciar experiencias de la empresa solicitada en el Termino de Referencia, Anexo 4. <p>Las empresas que alcancen el mínimo de 70% del puntaje establecido serán habilitadas técnicamente.</p> <p>El PNUD se reserva el derecho de pedir un desglose de costos de los precios unitarios ofertados y solicitar al proponente que explique la razonabilidad de los mismos durante la evaluación financiera de su oferta.</p> <p>Conorcios: En caso de consorcios, favor considerar las siguientes instrucciones:</p> <p>En el caso que el consorcio esté compuesto por personas jurídicas de distintos países, se podrá apostillar o notarizar el Acuerdo de Consorcio.</p> <p>No se permite Consorcios compuesto por empresas y personas individuales. Propuestas presentadas en estas condiciones podrán ser rechazadas.</p> <p>Cada miembro del consorcio debe presentar los documentos de registro de la empresa, acta constitutiva o certificado de registro público y documentos que demuestren el cumplimiento de su capacidad financiera, como se describe en los Criterios de Elegibilidad y Calificación detallados más</p>
--	--



	<p>abajo. La no presentación de estos documentos podrá causar rechazo de la propuesta</p> <p>Los años de experiencia se evaluarán por la totalidad de años del consorcio en su conjunto, no de cada entidad de manera individual.</p> <p>La empresa miembro del consorcio que se encargará de los trabajos técnicos deberá ser idónea ante las leyes de la República de Panamá.</p>
<p>El PNUD adjudicará el Contrato a:</p>	<p><input type="checkbox"/> Un solo proponente que cumpla con todos los requerimientos arriba mencionados</p> <p>El Proponente que resulte adjudicado, antes de iniciar la obra deberá presentar ante la ingeniera/o la Fianza de Responsabilidad Civil.</p>
<p>Anexos a la presente SdP⁴</p>	<p><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</p> <p><input type="checkbox"/> Modelo de Contrato y Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)⁵</p> <p><input type="checkbox"/> Término de Referencia (Anexo 4)</p> <p><input type="checkbox"/> Formato para la recepción de quejas, denuncias, reclamos o consultas (Anexo 1 del Término de Referencia)</p> <p><input type="checkbox"/> Criterios de Evaluación</p>

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.



<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁶</p>	<p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Unidad de Adquisiciones dquisiciones.pa@undp.org</p> <p>Proceso 4911 PAN 2021</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p>Otras informaciones</p>	<p>Las ofertas presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 4 MB por correo, en ficheros libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados con el número de proceso. Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.</p> <p>No se aceptarán archivos enviados a otros sitios o desde aplicaciones como WeTransfer ó DropBox ó similares.</p> <p>Recomendación a los oferentes: En ocasiones debido al tamaño de los emails puede ocurrir que tarden en ser recibidos en nuestro servidor, por tal motivo se les aconseja enviarlos con tiempo suficiente. Se advierte a los oferentes que, si la oferta es recibida en todo o parcialmente tardía, será rechazada.</p>

⁶ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁷**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁸)

[Insértese: lugar, fecha]

A: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD).

REF: **4911PAN 2021 “Establecimiento de cuatro (4) Biodigestores caseros con Eco Tanques, en el distrito de Pocrí provincia de Los Santos”**

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*

⁷ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁸ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.



- d) *Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) *Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) *Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) *los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) *en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) *la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global,
--	--	--	-------------------------------------



			todo incluido)
Producto 1	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología ajustada y completa del establecimiento de cuatro (4) Biodigestores caseros con eco tanques, cronograma de actividades y protocolo sanitario de campo ante el COVID-19. • Ficha de selección de cada familia. • Plan de género de la consultoría, propuesta de abordaje consensuada y aprobada, así como los mecanismos participativos y de involucramiento que se implementarán durante la consultoría. • Plan de capacitación y desarrollo de temario. <p>Guía y procedimientos de seguridad para los trabajos de campo.</p>	25%	
Producto 2	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultados que incluya el listado de los sitios y de los(las) beneficiarios(as)/productores(as) seleccionados para la instalación de Biodigestores, con listas de asistencia desagregadas por género y rango de edad. • Reporte de herramientas e insumos entregados a los y los(las) beneficiarios(as)/productores(as) por cada Biodigestor instalado. <p>Informe del primer taller de capacitación con listas de asistencia y fotos.</p>	30%	
Producto 3	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de construcción de cuatro (4) Biodigestores. • Informe de visitas técnicas de la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD- Mi ambiente) a las áreas de establecimiento de los Biodigestores. • Acuerdos firmados, minutas de reuniones, listas de asistencia e informe de la gira de intercambio de 	25%	



	<p>experiencia con el 100% de los(las) beneficiarios(as).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe incluir la matriz de evaluación de riesgos e identificación de medidas para evitar o reducir los riesgos. <p>Informe de la segunda capacitación con listas de asistencia y fotos.</p>		
Producto 4	<ul style="list-style-type: none"> • Informe final digital e impreso sobre el establecimiento de los cuatro (4) Biodigestores, que incluya la sistematización de la experiencia identificando enseñanzas y lecciones aprendidas, informe digital donde se detalle el proceso completo de capacitación y establecimiento de los huertos familiares (de incluir cómo mínimo capacitaciones, entrega de semillas e insumos, detalle de la asistencia técnica, resultados de producción por familia y buenas prácticas y lecciones aprendidas) así como las consideraciones de género implementadas. • Cinco (5) fotos de cada Biodigestor instalado que muestren las fases desde la selección del terreno, periodo de construcción y Biodigestor instalado. <p>Informe de la tercera capacitación con listas de asistencia y fotos.</p>	20%	
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
Gerente Técnico de Proyecto				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				



4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
IV. Gastos de Insumos y Herramientas mínimas por beneficiario(a) / productor (a).				
Plancha de cemento de 3 a 3.5 metros cuadrados x 0.30 cm de espesor. (Sitio de establecimiento del sistema). (cemento, arena, piedra y tablas 2x4, 1 varilla de acero corrugado de 1/2).				
Malla sarán de 75 % y postes de madera para sitio de fogones. (3.5m ²).				
1 Eco Tanque de 1,050 litros monocapa horizontal. Biodigestor				
1 Eco Tanque de 1,000 litros. Almacenador de agua.				
1 Eco Tanque tipo barril de 55 galones. (sistema indicador de presión y almacenamiento de gas). 3 llave de salida del biogás 1 pulgada. (2 válvulas adaptadas al sistema).				
Tubo de adaptación para medir el nivel del agua del biodigestor. (1 pulgada).				
1 estufa chica, de 2 quemadores, tipo reverbero.				
2 llaves de control de biogás de ½ pulgada.				
Un tramo de tubería de ½ pulgada.				



Dos uniones universales de 3 pulgada.				
2 reducción de 3 a 1 pulgada.				
5 sunchos plásticos.				
8 brillos de alambre para filtrado de biogás.				
2 metros de tubería de 3 pulgada.				
Llave de salida del compost y biol. De 2 pulgadas.				
Tubería de 15 a 20 metros que traslade el biol descompuesto a un huerto casero. De 2 pulgada.				
Tres tubos de silicón para sellado de la entrada.				
Un empaque de caucho flexible para la entrada				
Un codo de 2 pulgada de 90 grados.				
Dos uniones de 2 pulgadas lisa.				
Un embudo de 4 pulgada entrada de desechos				
Unión de rosca de 4 pulgada.				
Adaptador de 4 pulgada de rosca.				
1 tramo de tubería de 4 pulgada.				
Cuatro uniones de rosca de 1 pulgada.				
Cuatro adaptadores de rosca de 1 pulgada.				
V. Establecimiento de Huertos				
Semillas e Insumos				
Producto 2				
I. Servicios de personal				



Gerente Técnico de Proyecto				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
Producto 3				
I. Servicios de personal				
Gerente de Proyectos				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
Producto 4				
I. Servicios de personal				
Gerente de Proyectos				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]



Anexo 3

MODELO DE CONTRATO DE OBRAS

Fecha _____

Estimado señor/Estimada señora:

Ref.: _____/ _____/ _____ [INSERTAR NÚMERO Y TÍTULO DEL PROYECTO]

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el «PNUD»), desea contratar a su empresa, debidamente amparada bajo las Leyes de _____ [INSERTAR NOMBRE DEL PAÍS] (en adelante denominado el «Contratista») para realizar _____ [INSERTAR DESCRIPCIÓN ABREVIADA DE LAS OBRAS] (en adelante denominada las «Obras»), con arreglo al siguiente Contrato:

1.Documentos del Contrato

- 1.1 El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales para Obras Civiles del PNUD, _____ [INSERTAR NÚMERO DE REVISIÓN Y FECHA DE ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO], adjunto al presente como Anexo I. Las disposiciones de dicho Anexo deberán controlar la interpretación de este Contrato y de ninguna manera deberá considerarse que han sido derogadas por los contenidos de este documento y otros Anexos, a menos que esté declarado expresamente de otra manera en la sección 4 de la presente carta, bajo el título «Condiciones Especiales».
- 1.2 El Contratista y el PNUD también acuerdan estar obligados por las disposiciones contenidas en los siguientes documentos, los que deberán tener prioridad sobre unos y otros, en caso de conflicto, en el siguiente orden:
 - a) el presente documento;
 - b) las Especificaciones Técnicas y los Planos [ref.con fecha.....], adjuntos al presente como Anexo II;
 - c) la Oferta del Contratista _____ [SI EL CONTRATO SE BASA EN EL PRECIO UNITARIO, INSERTAR: incluida la Especificación de Cantidades cotizada] [ref.....,



con fecha.....], según lo detallado en las actas acordadas de la asamblea de negociación⁹ [con fecha.....], no adjunta al presente pero en conocimiento y posesión de ambas partes.

- 1.3 Todo lo antes mencionado deberá conformar el Contrato entre el Contratista y el PNUD, reemplazando los contenidos de toda otra negociación y/o acuerdo, ya sea en forma verbal o por escrito, en relación con el tema del presente Contrato.

_____ [INSERTAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL
CONTRATISTA]

2. Obligaciones del Contratista

- 2.1 El Contratista deberá comenzar la obra dentro de ____ [INSERTAR CANTIDAD DE DÍAS] días desde la fecha en que tenga acceso al Sitio de la Obra y haya recibido la notificación de comienzo por parte del Ingeniero, y deberá realizar y terminar sustancialmente las Obras al .../.../.... [INSERTAR FECHA], con arreglo al presente Contrato. El Contratista deberá proveer todos los materiales, los insumos, la mano de obra y otros servicios necesarios para dicho fin.
- 2.2 El Contratista deberá presentar al Ingeniero el Programa de Obra mencionado en la Cláusula 13 de las Condiciones Generales al.../.../.... [INSERTAR FECHA].
- 2.3 El Contratista declara y garantiza tanto la exactitud de la información o los datos proporcionados al PNUD con el fin de celebrar este Contrato, como la calidad de las Obras previstas en virtud del presente Contrato, con arreglo a los más altos estándares industriales y profesionales.

3. Precio y pago

- 3.1 En plena consideración de la realización de las Obras en forma completa y satisfactoria bajo los términos del presente Contrato, el PNUD deberá pagar al Contratista un precio fijo del contrato de _____ [INSERTAR MONEDA Y MONTO EN CIFRAS Y PALABRAS].
- 3.2 El precio del presente Contrato no está sujeto a ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones en los precios o las monedas o en los costos reales incurridos por el Contratista en la realización del Contrato.
- 3.3 Las facturas deberán ser emitidas por el Contratista al Ingeniero luego de finalizar las correspondientes etapas y por los siguientes montos:
- _____



<u>ETAPA</u> ¹⁰	<u>MONTO</u>	<u>FECHA</u>
Tras la firma del Contrato/./....
....././....
Tras la terminación sustancial de las Obras/./....
Tras la terminación definitiva de las Obras/./....

3.4 El PNUD deberá realizar el pago de las facturas luego de recibir el certificado de pago emitido por el Ingeniero, aprobando el monto contenido en la factura. El Ingeniero puede realizar correcciones a dicho monto, en cuyo caso el PNUD puede efectuar el pago por el monto corregido. El Ingeniero puede además retener facturas si el trabajo no ha sido realizado en cualquier momento con arreglo a los términos del Contrato o si las políticas de seguro o la garantía de cumplimiento necesarias no fueran válidas y/o no estuvieran en regla. El Ingeniero deberá procesar las facturas emitidas por el Contratista dentro de los 15 días de su recepción.

3.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no serán considerados para librar al Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato ni como aceptación por parte del PNUD de la realización de las Obras del Contratista.

3.6 El pago de la factura final deberá ser realizado por el PNUD luego de la emisión del Certificado de Terminación Definitiva por parte del Ingeniero.

4. Condiciones especiales

4.1 El pago anticipado a realizarse tras la firma del contrato por ambas partes está supeditado a la recepción y la aceptación del PNUD de una garantía bancaria por el monto total del pago anticipado emitido por un banco y en una forma aceptable para el PNUD.

4.2 Los montos de los pagos mencionados en la sección 3.6 anterior estarán sujetos a una deducción del [INSERTAR EL PORCENTAJE DEL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO QUE REPRESENTA EL ADELANTO] % (... por ciento) del monto aceptado como pago hasta que el monto acumulativo de las deducciones efectuadas iguale el monto del pago anticipado. En caso de que el monto acumulativo de las deducciones realizadas sea menor que el monto del pago anticipado luego de la fecha



de la terminación sustancial de las Obras, el PNUD podrá deducir el monto equivalente a la diferencia entre el pago anticipado y las deducciones acumulativas de los pagos adeudados luego de la terminación sustancial o podrá recuperar dicho monto de la garantía bancaria mencionada en la sección 4.1 anterior.

- 4.3 La **[SELECCIONAR FIANZA/GARANTÍA]** de Cumplimiento mencionada en la Cláusula 10 de las Condiciones Generales deberá ser presentada por el Contratista por un monto de ____ **[INSERTAR PORCENTAJE DEL**

PRECIO FIJO O ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO EN CASO DE GARANTÍA Y 30 % EN CASO DE FIANZA].

- 4.4 ***[EL USO DE ESTA CLÁUSULA REQUIERE APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL PROYECTO/ OFICIAL DE PROGRAMA DEL PNUD]*** El Contratista puede presentar facturas por los materiales y la planta almacenados en el Sitio de la Obra, siempre que estos sean necesarios y adecuados para la realización de las Obras y estén protegidos de las condiciones climáticas y debidamente asegurados de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero.

- 4.5 El seguro de Responsabilidad Civil mencionado en la Cláusula 23 de las Condiciones Generales deberá ser contratado por el Contratista por un monto de ____ **[CONSULTAR AL INGENIERO POR EL MONTO APROPIADO]**.

- 4.6 Conforme a la Cláusula 45 de las Condiciones Generales, la indemnización fijada convencionalmente por la demora será del ____ **[INSERTAR PORCENTAJE]** del precio del Contrato por semana de demora, hasta un máximo del 10 % del precio final del Contrato.

5. Presentación de facturas

- 5.1 El Contratista deberá presentar por correo un original y una copia de cada factura por cada uno de los pagos conforme al Contrato a la dirección del Ingeniero especificada en la cláusula 8.2.
- 5.2 Las facturas presentadas por fax no serán aceptadas por el PNUD.

6. Fecha y forma de pago

- 6.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días de la fecha de su recepción y aceptación por parte del PNUD.
- 6.2 Todos los pagos serán realizados por el PNUD a la siguiente cuenta bancaria del Contratista:

_____ **[NOMBRE DEL BANCO]**

_____ **[NÚMERO DE CUENTA]**



_____ [DIRECCIÓN DEL BANCO]

7. Modificaciones

7.1 Cualquier modificación al presente Contrato requerirá una enmienda por escrito entre ambas partes debidamente firmada por los representantes autorizados del Contratista y el PNUD.

8. Notificaciones

8.1 Con el propósito de realizar notificaciones en virtud del presente Contrato, las direcciones del PNUD y del Contratista son las siguientes:

Para el PNUD:

_____ [INSERTAR NOMBRE DEL
REPRESENTANTE RESIDENTE O JEFE DE LA DIVISIÓN]
Jefe
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Ref. ____/____/____ [INSERTAR REFERENCIA Y NÚMERO DEL CONTRATO]

Télex: _____

Fax: _____

Telegrama: _____

Para el Contratista:

[Insertar nombre, dirección y números de
télex, fax y telegrama]



8.2 A los efectos de comunicarse con el Ingeniero, su dirección será la siguiente:

[Insertar nombre, dirección y números de
télex, fax y telegrama del Ingeniero]

Si usted está de acuerdo con los términos y las condiciones del contrato según lo redactado en el presente documento y en los Documentos del Contrato, firme con sus iniciales en cada una de las páginas de este documento y sus adjuntos y devuelva a esta oficina un original de este Contrato, debidamente firmado y fechado.

Atentamente,

**[INSERTAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE
RESIDENTE o del Director de la Oficina/División]**



Condiciones Generales de Contrato para Obras Civiles

1. Definiciones
2. Singular y plural
3. Títulos o notas
4. Relaciones jurídicas
5. Obligaciones y atribuciones generales del Ingeniero
6. Obligaciones y responsabilidades generales del Contratista
7. Cesión y subcontratación
8. Planos
9. Libro de Trabajo
10. Garantía de Cumplimiento
11. Inspección del Sitio de la Obra
12. Idoneidad de la Oferta
13. Programa de trabajo que se proporcionará
14. Reunión semanal en el Sitio de la Obra
15. Órdenes de cambio
16. Supervisión del Contratista
17. Empleados del Contratista
18. Demarcación inicial
19. Vigilancia y alumbrado
20. Cuidado de la Obra
21. Seguros de la Obra, etc.
22. Daños a personas y a la propiedad
23. Seguro de Responsabilidad Civil
24. Accidentes de trabajo o lesiones del personal
25. Recurso cuando el Contratista no adquiere un seguro
26. Cumplimiento de estatutos, reglamentos, etc.
27. Fósiles, etc.
28. Derechos de Autor, Patentes y otros Derechos de Propiedad, y Regalías
29. Interferencia con el tráfico y las propiedades vecinas
30. Tráfico extraordinario y cargas especiales
31. Oportunidades para otros Contratistas
32. Deber del Contratista de mantener limpio el Sitio de la Obra
33. Despeje del Sitio de la Obra al completarse su terminación sustancial
34. Mano de obra
35. Informes de la mano de obra, las instalaciones, etc.
36. Materiales, trabajos y ensayos
37. Acceso al Sitio de la Obra
38. Inspección de los trabajos antes de cubrirlos



39. Remoción de trabajo mal hecho y de materiales inadecuados
40. Suspensión de la Obra
41. Posesión del Sitio de la Obra
42. Plazo de terminación
43. Extensión del plazo de terminación
44. Avance de los trabajos
45. Indemnización Fijada Convencionalmente por demoras
46. Certificado de Terminación Sustancial
47. Mantenimiento
48. Modificaciones, incorporaciones y omisiones
49. Instalaciones, Obras Temporales y Materiales
50. Aprobación de materiales, etc., no supuesta
51. Medición de la Obra
52. Responsabilidad de las Partes
53. Atribuciones
54. Reparaciones urgentes
55. Aumento y disminución de los costos
56. Tributación
57. Uso de explosivos
58. Maquinaria
59. Obras Temporales y reinstalación
60. Fotografías y publicidad
61. Prevención de corrupción
62. Fechas coincidentes con días feriados
63. Notificaciones
64. Idioma, pesos y medidas
65. Registros, cuentas, información y auditoría
66. Fuerza mayor
67. Suspensión por el PNUD
68. Rescisión por el PNUD
69. Rescisión por el Contratista
70. Derechos y recursos del PNUD
71. Solución de diferencias
72. Privilegios e inmunidades



1. DEFINICIONES

A los efectos de los Documentos del Contrato, las palabras y las expresiones que se indican a continuación tendrán los significados siguientes:

- a) «Contratante» es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- b) «Contratista» es la persona cuya oferta fue aprobada y con la cual se ha concertado un Contrato.
- c) «Ingeniero» es la persona cuyos servicios ha contratado el PNUD para administrar el Contrato, tal y como se dispone en dicho documento, lo que se notificará por escrito al Contratista.
- d) «Contrato» es el acuerdo escrito entre el Contratante y el Contratista, en el cual las presentes Condiciones Generales figurarán como anexo.
- e) «La Obra» son los trabajos que se ejecutarán y completarán de acuerdo con el presente Contrato.
- f) «Obras Temporales» incluirán todos los elementos que se han de construir sin intención de que sean permanentes, pero que forman parte de la Obra.
- g) «Planos» y «Especificaciones» son los planos y las especificaciones mencionados en el Contrato, además de cualquier modificación o incorporación a dichos documentos que sea suministrada por el Ingeniero o presentada por el Contratista y que haya sido aprobada por escrito por el Ingeniero, con arreglo al Contrato.
- h) «Especificación de Cantidades» es el documento en el que el Contratista indica el costo de la Obra, sobre la base de las cantidades estimadas de trabajo y los precios fijos unitarios que son aplicables a este.
- i) «Precio del Contrato» es la suma estipulada en el Contrato como pagadera al Contratista por la ejecución y la terminación de la Obra y por la reparación de cualquier defecto pertinente con arreglo al Contrato.
- j) «Sitio de la Obra» es el terreno y otros lugares sobre, debajo de, en o a través de los cuales se construirán la Obra o las Obras Temporales.

2. SINGULAR Y PLURAL



Las palabras referidas a personas o a partes incluirán a las firmas o las empresas y las palabras que figuren solo en singular incluirán también el plural y viceversa donde lo requiera el contexto.

3. TÍTULOS O NOTAS

Los títulos o notas en los Documentos del Contrato no se considerarán partes de los mismos ni se tomarán en cuenta para su interpretación.

4. RELACIONES JURÍDICAS

El Contratista y el (los) subcontratista(s), si hubiere, serán reconocidos como contratistas independientes a los efectos del Contratante. No se deberá interpretar que los Documentos del Contrato crean relación contractual de índole alguna entre el Ingeniero y el Contratista, sin embargo, el Ingeniero, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones en virtud del presente Contrato, tendrá derecho a que el Contratista cumpla con sus deberes y a hacerlos cumplir por el mismo. Nada de lo dispuesto en los Documentos del Contrato creará relación contractual alguna entre el Contratante o el Ingeniero y alguno de los subcontratistas del Contratista.

5. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL INGENIERO

- a) El Ingeniero se encargará de administrar el Contrato, según lo estipulado en los Documentos del Contrato. El Ingeniero desempeñará en particular las funciones descritas a continuación.
- b) El Ingeniero será el representante del Contratante ante el Contratista durante la construcción hasta que se curse el último pago. El Ingeniero asesorará al Contratante y consultará con este. El Contratante impartirá instrucciones al Contratista por intermedio del Ingeniero. El Ingeniero tendrá facultades para actuar en nombre del Contratante solo en la medida en que se haya previsto en los Documentos del Contrato y en la forma en que puedan ser enmendados por escrito con arreglo al Contrato. Los deberes, las responsabilidades y las limitaciones de las atribuciones del Ingeniero en su condición de representante del Contratante durante la construcción, según se estipula en el Contrato, no se modificarán ni ampliarán sin el consentimiento por escrito del Contratante, el Contratista y el Ingeniero.
- c) El Ingeniero visitará el Sitio de la Obra con la periodicidad adecuada a cada etapa de construcción para mantenerse al tanto de la marcha de los trabajos y de la calidad de la Obra, así como para determinar en general si la Obra está avanzando con arreglo a los Documentos del Contrato. Sobre la base de sus observaciones *in situ*, en su carácter de Ingeniero, mantendrá informado al Contratante acerca de la marcha de los trabajos en la Obra.



- d) El Ingeniero no asumirá responsabilidad alguna por medios, métodos, técnicas, secuencias o procedimientos de construcción, ni tendrá control o cargo en relación con estos ni con las precauciones o los programas de seguridad relacionados con la Obra o las Obras Temporales. El Ingeniero no tendrá responsabilidad alguna por las actuaciones u omisiones del Contratista o de los subcontratistas o de cualquiera de sus agentes o empleados u otras personas que presten servicios para la Obra (incluida la ejecución de la Obra en forma distinta a la estipulada en el Contrato), ni tendrá control o cargo a ese respecto, a menos que esas actuaciones u omisiones se deban a que el Ingeniero no haya desempeñado sus funciones con arreglo al Contrato suscrito entre el Contratante y el Ingeniero.
- e) El Ingeniero tendrá acceso en todo momento a la Obra dondequiera que esta se encuentre y esté en preparación o en marcha. El Contratista brindará facilidades para dicho acceso de manera que el Ingeniero pueda desempeñar sus funciones conforme al Contrato.
- f) Sobre la base de las observaciones del Ingeniero y de una evaluación de los documentos presentados por el Contratista junto con las facturas, el Ingeniero determinará los montos adeudados al Contratista y emitirá los certificados de pago correspondientes.
- g) El Ingeniero examinará y aprobará o adoptará otras medidas apropiadas respecto de los documentos que presente el Contratista, como planos de taller, datos de productos y muestras, pero solamente para comprobar que concuerden con el concepto de diseño de la Obra y con las disposiciones de los Documentos del Contrato. Dichas medidas deberán adoptarse con la debida prontitud para no causar demoras. El hecho de que el Ingeniero apruebe un elemento concreto no será indicio de que aprueba el conjunto del cual dicho elemento forma parte.
- h) El Ingeniero interpretará los requisitos establecidos en los Documentos del Contrato y juzgará el cumplimiento del Contratista al respecto. Toda interpretación u orden por parte del Ingeniero habrá de ser compatible con la intención de los Documentos del Contrato e inferible razonablemente de estos y deberá hacerse por escrito o en forma de planos. Cualquiera de las partes podrá solicitar al Ingeniero por escrito que haga interpretaciones de dicha índole. El Ingeniero hará la interpretación que sea necesaria para la ejecución adecuada de la Obra con razonable prontitud y con arreglo al límite de tiempo acordado. Cualquier reclamo o conflicto que se derive de la interpretación de los Documentos del Contrato realizada por el Ingeniero o en relación con la ejecución o la marcha de los trabajos de la Obra será resuelto según lo estipulado en la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.
- i) A menos que en el Contrato se disponga de otro modo, el Ingeniero no tendrá facultades para eximir al Contratista de ninguna de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato ni para ordenar trabajo alguno que conlleve demoras en la terminación de la Obra o algún



pago adicional al Contratista por medio del Contratante, ni para realizar modificación alguna en la Obra.

- j) En caso de que el Ingeniero cese en sus funciones, el Contratante nombrará a otro profesional competente para que desempeñe las funciones del Ingeniero.
- k) El Ingeniero tendrá facultades para rechazar un trabajo que no esté en conformidad con los Documentos del Contrato. Siempre que, a su juicio, lo estime necesario o conveniente para la aplicación de la intención de los Documentos del Contrato, el Ingeniero tendrá facultades para solicitar una inspección especial o un análisis del trabajo, se encuentre este o no ya elaborado, instalado o terminado. No obstante, ni las facultades del Ingeniero para actuar, ni cualquier decisión razonable que adopte de buena fe sea para ejercer su autoridad o no, darán origen a deber o responsabilidad algunos del Ingeniero con el Contratista, cualquier subcontratista, cualquiera de sus agentes o empleados o cualquier otra persona que preste servicios para la Obra.
- l) El Ingeniero realizará inspecciones para determinar las fechas de Terminación Sustancial y Terminación Definitiva, recibirá y remitirá al Contratante para su examen las garantías por escrito y los documentos conexos estipulados en el Contrato que el Contratista haya reunido y emitirá un certificado de pago final si se cumplen los requisitos de la Cláusula 47 de las presentes Condiciones Generales y conforme al Contrato.
- m) En caso de que así lo acuerden el Contratante y el Ingeniero, el Ingeniero enviará un representante o representantes del Ingeniero para asistirlo en el desempeño de sus responsabilidades en el terreno. El Ingeniero notificará por escrito al Contratista y al Contratante los deberes, las responsabilidades y los límites de las facultades de su(s) representante(s).

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

6.1. Deber de actuar con arreglo al Contrato

El Contratista ejecutará y completará la Obra y rectificará cualquier defecto de esta en estricta concordancia con el Contrato, con la debida atención y diligencia y a satisfacción del Ingeniero y proporcionará, con carácter provisional o permanente, toda la mano de obra, incluida su supervisión, los materiales, los elementos de construcción y todo lo demás que se requiera en dicha ejecución, terminación y rectificación de defectos y para fines de estas, en la medida en que la necesidad de aportarlos se especifique en el Contrato o sea razonable inferir de este. El Contratista cumplirá de manera estricta con las instrucciones y las direcciones del Ingeniero sobre cualquier cuestión que se relacione o tenga que ver con la Obra.



6.2 Responsabilidad por las actividades en el Sitio de la Obra

El Contratista asumirá la plena responsabilidad por la idoneidad, la estabilidad y la seguridad de las actividades y los métodos de construcción en el Sitio de la Obra, pero no tendrá la responsabilidad de diseñar o elaborar las características técnicas de la Obra permanente ni de ninguna de las Obras Temporales preparadas por el Ingeniero, a menos que se estipule expresamente en el Contrato.

6.3. Responsabilidad respecto de los empleados

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar en virtud del presente Contrato a personas fiables que desempeñarán con eficacia la ejecución del Contrato, respetarán las costumbres del lugar y observarán una elevada conducta moral y ética.

6.4. Origen de las instrucciones

El Contratista no procurará ni aceptará instrucciones de otra autoridad que no sean el Contratante, el Ingeniero o sus representantes autorizados en relación con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. El Contratista se abstendrá de adoptar medida alguna que pueda perjudicar al Contratante y cumplirá con sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses del Contratante.

6.5. Los funcionarios no se beneficiarán

El Contratista garantiza que ningún funcionario del Contratante ha sido ni debe ser admitido por el Contratista para obtener beneficio directo o indirecto del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del Contrato.

6.6. Utilización del nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas

El Contratista no hará propaganda comercial ni hará público de cualquier otra manera el hecho de que esté prestando o haya prestado servicios para el Contratante ni utilizará el nombre, el emblema o el sello oficial del Contratante o de las Naciones Unidas ni abreviatura alguna del nombre del Contratante o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o cualquier otro fin.

6.7. Naturaleza confidencial de los documentos

Todos los mapas, los dibujos técnicos, las fotografías, los mosaicos, los planos, los informes, las recomendaciones, las estimaciones, los documentos y cualquier otro dato compilado por



el Contratista o recibido por este en virtud del presente Contrato serán propiedad del Contratante, se tratarán como documentos confidenciales y se entregarán al terminarse la Obra exclusivamente al representante del Contratante debidamente autorizado; el Contratista no podrá dar a conocer su contenido a ninguna persona que no pertenezca al personal del Contratista que preste servicios en relación con el presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.

7. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

7.1.Cesión del Contrato

El Contratista no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato de otra manera, a menos que haya recibido previa aprobación por escrito del Contratante.

7.2.Subcontratación

En caso de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del Contratante para todos los subcontratistas. La aprobación del Contratante no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato; además, las condiciones de cualquier subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del Contrato y en conformidad con estas.

7.3.Cesión de las obligaciones del subcontratista

En caso de que un subcontratista haya contraído con el Contratista alguna obligación permanente por una duración mayor que el Período de Mantenimiento estipulado en el presente Contrato respecto de la obra que se está ejecutando o de los bienes, los materiales, los elementos de construcción o los servicios prestados por dicho subcontratista para la Obra, el Contratista asignará al Contratante en cualquier momento posterior a la expiración de dicho período, a petición y a expensas del Contratante, los beneficios de dicha obligación correspondientes al período que no hubiera expirado.

8. PLANOS

8.1.Custodia de los planos

Los planos permanecerán bajo la custodia exclusiva del Contratante, pero se proporcionarán dos (2) copias al Contratista sin costo alguno. El Contratista obtendrá y realizará por su



propia cuenta las copias adicionales que necesite. Al completarse la Obra, el Contratista devolverá al Contratante todos los planos suministrados en virtud del Contrato.

8.2. Una copia de los planos permanecerá en el Sitio de la Obra

El Contratista mantendrá una copia de los planos que se le hayan suministrado en el Sitio de la Obra como se indica en el párrafo precedente. Dicha copia se pondrá a disposición del Ingeniero para su inspección y será utilizada por este o por cualquier otra persona autorizada por escrito por el Ingeniero en cualquier momento razonable.

8.3. Alteración de la ejecución

El Contratista notificará por escrito al Ingeniero cada vez que haya probabilidades de que la planificación o la marcha de la Obra se demoren o se alteren, a menos que el Ingeniero, en un plazo razonable, presente un nuevo plano o imparta una nueva orden, incluidas direcciones, instrucciones o aprobaciones. En la notificación figurarán los detalles del plano o de la orden requeridos y las razones de por qué o para cuándo se requieren y de cualquier demora o alteración que se pudiera sufrir si se retrasan.

9. LIBRO DE TRABAJO

El Contratista llevará bajo su responsabilidad un Libro de Trabajo de la Obra con páginas numeradas, en una versión original y dos copias. El Ingeniero tendrá plenas facultades para suministrar periódicamente al Contratista nuevas órdenes, planos e instrucciones según sea necesario para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista estará obligado a seguir dichos planos, órdenes e instrucciones.

Cada orden llevará la fecha y la firma del Ingeniero y del Contratista, en señal de constancia de su recepción.

Si el Contratista deseara recusar una orden inscrita en el Libro de Trabajo, deberá informar al respecto al Contratante, por intermedio del Ingeniero, en forma escrita en el Libro de Trabajo, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la orden recusada. En caso de que el Contratista no respete este procedimiento, se considerará que la orden está aceptada sin posibilidad de denegación posterior.

El original del Libro de Trabajo será entregado al Contratante en el momento de la aceptación final de la Obra, quedando una copia en poder del Ingeniero y otra en poder del Contratista.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



- a) Como garantía de su ejecución debida y adecuada del Contrato, el Contratista proporcionará al Contratante, en el momento de firmar el Contrato, una Garantía de Cumplimiento emitida a nombre del Contratante. El monto y la naturaleza de dicha Garantía de Cumplimiento (garantía bancaria o fianza de cumplimiento) serán los indicados en el Contrato.
- b) La Fianza de Cumplimiento o Garantía Bancaria deberá ser emitida por una compañía aseguradora reconocida o por un banco acreditado, en el formato contenido en el Apéndice I de las presentes Condiciones Generales, y deberá tener una validez de hasta veintiocho días después de que el Ingeniero haya emitido el Certificado de Terminación Definitiva. La Fianza de Cumplimiento o Garantía Bancaria será devuelta al Contratista dentro de los veintiocho días posteriores a la emisión por parte del Ingeniero del Certificado de Terminación Definitiva, siempre y cuando el Contratista haya pagado al Contratante toda suma adeudada en virtud del Contrato.
- c) Si el emisor de la Fianza de Cumplimiento o Garantía Bancaria se declarara en quiebra o insolvente o cesaran sus derechos a realizar actividades comerciales en el país de ejecución de la Obra, en un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha en que esto suceda, el Contratista deberá reemplazar los documentos por una fianza o garantía de otro emisor que el Contratante considere aceptable.

11. INSPECCIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el sitio y sus alrededores y ha quedado conforme antes de presentar su Oferta y de firmar el Contrato en lo que respecta a todo asunto relativo a la naturaleza del terreno y su subsuelo, la forma y las condiciones del lugar, los detalles y los niveles de tuberías, conductos, alcantarillado, drenajes, cables u otros servicios existentes, las cantidades y la índole de los trabajos y los materiales necesarios para completar la Obra, los medios de acceso al Sitio de la Obra y las adaptaciones que pueda requerir y que, en general, ha obtenido la información necesaria en cuanto a posibilidades de riesgo, condiciones climáticas, hidrológicas y naturales y otras circunstancias que podrían influir en su Oferta o afectarla. No se considerará ningún reclamo en relación con lo anterior contra el Contratante.

12. IDONEIDAD DE LA OFERTA

Se considerará que el Contratista ha quedado conforme antes de presentarse a licitación en cuanto a la exactitud y la idoneidad de su Oferta para la construcción de la Obra y en cuanto a las tarifas y los precios, los cuales, a menos que en el Contrato se estipule lo contrario, cubrirán todas sus obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y todos los asuntos y los elementos necesarios para la adecuada ejecución y terminación de la Obra.

13. PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE PROPORCIONARÁ



Dentro del límite de tiempo especificado en el Contrato, el Contratista presentará al Ingeniero para su aprobación un programa de trabajo detallado en que se indique el orden de procedimiento y el método que propone para ejecutar la Obra. En la preparación de su programa de trabajo, el Contratista deberá otorgar la debida consideración a la prioridad que requieran ciertos trabajos. En caso de que el Ingeniero, en el curso de la Obra, requiera nuevas modificaciones del programa de trabajo, el Contratista deberá revisar dicho programa. Además, siempre que el Ingeniero se lo solicite, el Contratista presentará por escrito información detallada sobre los arreglos que haya concertado para ejecutar la Obra y sobre la planta en construcción y las Obras Temporales que el Contratista tenga intenciones de suministrar, utilizar o construir, según sea el caso. Ni la presentación de dicho programa o cualquier modificación que se le introduzca ni la información detallada solicitada por el Ingeniero eximirán al Contratista de ninguno de sus deberes u obligaciones contraídos en virtud del Contrato; así como tampoco la incorporación de cualquier modificación al programa de trabajo, sea al comienzo del Contrato o mientras dure, dará derecho al Contratista a pago adicional alguno como consecuencia de ello.

14. REUNIÓN SEMANAL EN EL SITIO DE LA OBRA

Se celebrará una reunión semanal en el Sitio de la Obra entre el Coordinador o Ingeniero del Proyecto del PNUD, según sea el caso, el representante del Contratista y el Ingeniero o representante del Ingeniero, a fin de verificar que la Obra avanza normalmente y se ejecuta con arreglo al Contrato.

15. ÓRDENES DE CAMBIO

- a) El Ingeniero podrá ordenar al Contratista, con la aprobación del Contratante y mediante órdenes de cambio, todas aquellas variaciones en cantidad o calidad de la Obra, en su totalidad o en parte de esta, que estime necesarias.
- b) El procesamiento de las órdenes de cambio se regirá por lo establecido en la Cláusula 48 de las presentes Condiciones Generales.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATISTA

El Contratista proporcionará toda la supervisión necesaria durante la ejecución de la Obra y durante tanto tiempo después como el Ingeniero lo considere necesario para el cumplimiento adecuado de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. El Contratista o un agente competente y autorizado o el representante del Contratista aprobado por escrito por el Ingeniero, quien podrá retirar dicha aprobación en cualquier momento, deberán permanecer constantemente en el Sitio de la Obra y dedicar todo su tiempo a la supervisión de la Obra. Dicho agente o representante autorizado recibirá direcciones e



instrucciones del Ingeniero en nombre del Contratista. Si el Ingeniero retirara la aprobación de dicho agente o representante, como se estipula en la Cláusula 17 (2) más adelante, o si el Contratante solicitara la remoción de dicho agente o representante conforme a la Cláusula 17 (3) más adelante, el Contratista deberá retirar al agente o representante del Sitio de la Obra y sustituirlo por otro agente o representante aprobado por el Ingeniero tan pronto como sea posible después de recibir la notificación sobre la retirada. No obstante lo dispuesto en la Cláusula 17 (2) más adelante, el Contratista no empleará después nuevamente en la Obra a un agente o representante removido en ninguna función.

17. EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista proveerá y empleará en el Sitio de la Obra para la ejecución y la terminación de la Obra y para la reparación de cualquier defecto que esta posea:
 - i. solamente auxiliares técnicos calificados y experimentados en sus respectivos oficios y a subagentes, capataces y jefes con la competencia profesional necesaria para supervisar adecuadamente la obra, y
 - ii. la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada que sea necesaria para la ejecución y la terminación apropiada y en tiempo de la Obra.
- b) El Ingeniero tendrá libertad para objetar y solicitar al Contratista que retire de inmediato de la Obra a cualquier persona empleada por el Contratista en la ejecución o la terminación de la Obra, que a su juicio no mantenga una conducta adecuada o sea incompetente o negligente en el cumplimiento adecuado de sus funciones o cuyo empleo el Ingeniero considere inconveniente por otras razones. Dicha persona no será empleada nuevamente en el Sitio de Obra sin un permiso por escrito del Ingeniero. Toda persona removida de la Obra será reemplazada tan pronto como sea razonablemente posible por otra persona competente aprobada por el Ingeniero.
- c) A solicitud por escrito del Contratante, el Contratista retirará del Sitio de la Obra o sustituirá a cualquier agente, representante u otro empleado que no cumpla con las normas establecidas en el párrafo (1) de la presente Cláusula. Dicha petición de retiro o sustitución no deberá considerarse una rescisión total o parcial del presente Contrato. Todos los costos y gastos adicionales derivados del retiro o la sustitución por cualquier motivo de algún empleado del Contratista correrán por cuenta del Contratista.

18. DEMARCACIÓN INICIAL

El Contratista tendrá la responsabilidad de la demarcación inicial veraz y apropiada de la Obra de acuerdo con los puntos originales, las líneas y los niveles de referencia proporcionados por el Ingeniero por escrito y de la exactitud de la posición, los niveles, las



dimensiones y la alineación de todas las partes de la Obra, así como del suministro de todos los instrumentos, los artefactos y la mano de obra necesarios en relación con estas. Si en algún momento durante la ejecución de la Obra apareciera o surgiera cualquier error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de cualquier parte de la Obra, el Contratista, tan pronto se lo pida el Ingeniero, rectificará a sus expensas dicho error a satisfacción del Ingeniero.

19. VIGILANCIA Y ALUMBRADO

El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta en relación con la Obra todo el alumbrado, la protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Ingeniero o cualquier autoridad debidamente constituida para la protección de la Obra, así como los materiales y el equipo utilizados en esta o para la seguridad y la conveniencia del público u otras personas.

20. CUIDADO DE LA OBRA

- a) Desde la fecha de comienzo de la Obra hasta la fecha de su terminación sustancial como se indica en el Certificado de Terminación Sustancial, el Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de la Obra y de todas las Obras Temporales. En caso de que la Obra o cualquier parte de esta o cualquiera de las Obras Temporales sufriera daño, pérdida o perjuicio alguno (a menos que obedezca a Fuerza Mayor como se define en la Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales), el Contratista realizará las reparaciones y pondrá la Obra en buenas condiciones por su propia cuenta de manera que, al darse por terminada la Obra, esta se encuentre como se ha establecido y en buenas condiciones y de conformidad con todos los requisitos del Contrato y las instrucciones del Ingeniero. El Contratista asumirá también la responsabilidad por cualquier daño que ocasione a la Obra durante cualquier operación que realice a los efectos de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 del presente.
- b) El Contratista asumirá plena responsabilidad por la revisión del diseño del Ingeniero y los detalles de la Obra e informará al Contratante de cualquier error o incorrección del diseño y los detalles que pudieran afectar a la Obra.

21. SEGUROS DE LA OBRA, ETC.

Sin que ello limite sus obligaciones y responsabilidades estipuladas en la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista suscribirá un seguro a nombre del Contratante y el Contratista inmediatamente después de la firma de este Contrato: (a) por el período estipulado en la Cláusula 20 (1) del presente documento, contra toda pérdida o daño cualquiera que sea su causa, excepto en casos de Fuerza Mayor tal como se define en la Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales; y (b) contra pérdidas o daños de los



cuales sea responsable el Contratista, de manera que el Contratante y el Contratista queden asegurados durante el período estipulado en la Cláusula 20 (1) del presente documento y también durante el Período de Mantenimiento contra pérdidas o daños, cualquiera sea su causa, ocurridos antes de que comience el Período de Mantenimiento o contra cualquier pérdida o daño ocasionado por el Contratista durante la ejecución de cualquier operación cuyo objetivo sea cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 del presente documento:

- a) La Obra, conjuntamente con los materiales y los elementos de construcción que se incorporarán, por su costo total de reposición, más una suma adicional del diez por ciento (10 %) de dicho costo de reposición, para cubrir cualquier costo adicional de la rectificación de la pérdida o daño, o incidentales a estos, incluidos los honorarios profesionales y el costo de demolición y remoción de cualquier parte de la Obra o de limpieza de los escombros de cualquier índole.
- b) El equipo del Contratista u otras cosas que este haya llevado al Sitio de la Obra por el valor de reposición de dicho equipo o dichas cosas.
- c) Un seguro que cubra las responsabilidades y garantías de la Sección 52 (4).

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente; y el Contratista, cuando se le solicite, mostrará al Ingeniero la póliza o las pólizas de seguro y los recibos de pago de las primas actuales.

22. DAÑOS A PERSONAS Y A LA PROPIEDAD

El Contratista (salvo que en el Contrato se disponga de otro modo) indemnizará, mantendrá indemne y defenderá por cuenta propia al Contratante, sus funcionarios, agentes, empleados y personal de servicio contra toda acción judicial, reclamo, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase, incluidos los costos y gastos por daños y perjuicios o lesiones a cualquier persona o a la propiedad cualquiera que sea que pudiera derivarse de actos u omisiones del Contratista o de sus agentes, empleados, personal de servicio o subcontratistas en la ejecución del Contrato o ser consecuencia de estos. Las disposiciones de la presente Cláusula abarcarán acciones judiciales, reclamos, demandas, procesos y responsabilidad en la forma de reclamaciones de indemnización de los trabajadores o que se deriven de la utilización de invenciones y dispositivos patentados. Queda entendido que nada de lo que aquí se señale hará que se responsabilice al Contratista por motivos de lo siguiente o en relación con lo siguiente:

- a) El uso o la ocupación permanentes del terreno por la Obra o parte de esta.



- b) El derecho del Contratante a construir la Obra o cualquier parte de esta en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno.
- c) Interferencia temporal o permanente con cualquier derecho al alumbrado, la ventilación o el abastecimiento de agua u otra servidumbre o cuasi servidumbre que sea el resultado inevitable de la construcción de la Obra con arreglo al Contrato.
- d) Muerte, lesiones o daños a personas o a la propiedad derivados de cualquier acto o negligencia del Contratante, sus agentes, personal de servicio u otros contratistas, realizado o cometido durante la vigencia del Contrato.

23. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

23.1. Obligación de contratar un Seguro de Responsabilidad Civil

Antes de que comience la ejecución de la Obra y sin limitar sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista contratará un seguro que cubra su responsabilidad por cualquier muerte, daño físico o material, pérdida o lesión que pudiera ocurrir a cualquier propiedad, incluida la del Contratante, o a cualquier persona, incluido cualquier empleado del Contratante, como consecuencia de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato, excepto por los aspectos a que se hace referencia en las salvedades de la Cláusula 22 del presente documento.

23.2. Monto mínimo del Seguro de Responsabilidad Civil

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente, y como mínimo por el monto que se especifica en el Contrato. El Contratista, cada vez que lo solicite el Contratante o el Ingeniero, mostrará al Ingeniero la póliza o las pólizas de seguros y los recibos de pago de las primas actuales.

23.3. Disposición de indemnización al Contratante

La póliza de seguro contendrá una cláusula que disponga que, en caso de cualquier reclamo respecto del cual el Contratista tuviese derecho a recibir indemnización en virtud de la póliza por causa presentada o interpuesta contra el Contratante, el asegurador deberá indemnizar al Contratante contra dichas reclamaciones y contra cualquier costo, cargo y gasto relacionado con estas.

24. ACCIDENTES DE TRABAJO O LESIONES DEL PERSONAL



- a) El Contratante no será responsable de ningún daño o indemnización pagaderos por ley en relación con cualquier accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por el Contratista o cualquier subcontratista o por consecuencia de estos, a menos que se trate de un accidente o lesión que sean el resultado de cualquier acto u omisión del Contratante, sus agentes o personal de servicio. El Contratista indemnizará y mantendrá indemne al Contratante contra cualquiera de estos daños e indemnizaciones, salvo lo antedicho, y contra todo reclamo, proceso, costo, cargo y gasto de cualquier índole en relación con ellos.
- b) Seguro contra accidentes, etc., de los trabajadores

El Contratista contratará un seguro que cubra dicha responsabilidad con un asegurador aprobado por el Contratante, aprobación que no será irrazonablemente demorada, y deberá mantener dicho seguro durante todo el período en que tenga empleados en la Obra y mostrará al Ingeniero, cuando se le solicite, dicha póliza de seguro y el recibo de pago de la prima actual. Queda entendido que, en lo que respecta a cualquier persona empleada por algún subcontratista, la obligación del Contratista de asegurar como se señala anteriormente en esta subcláusula quedará satisfecha si el subcontratista ha asegurado contra responsabilidad respecto de dichas personas de manera que el Contratante reciba indemnización con arreglo a dicha póliza, pero el Contratista exigirá a dicho subcontratista que muestre al Ingeniero dicha póliza de seguro cuando se le solicite, así como el recibo correspondiente a la prima actual y hará que se incluya una disposición a estos efectos en el Contrato que suscriba con el subcontratista.

25. RECURSO CUANDO EL CONTRATISTA NO ADQUIERE UN SEGURO

Si el Contratista no contratara o mantuviera vigente alguno de los seguros a que se hace referencia en las Cláusulas 21, 23 y 24 del presente documento, o cualquier otro seguro que se le exija que adquiriera en virtud de las condiciones del Contrato, el Contratante podrá en cualquiera de esos casos contratar y mantener vigente cualquiera de esos seguros y pagar la prima que sea necesaria a dichos efectos, así como deducir periódicamente el monto pagado por el Contratante con cargo a cualquier deuda al Contratista o recuperar dicha suma como deuda del Contratista.

26. CUMPLIMIENTO DE ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ETC.

- a) El Contratista notificará y pagará todos los honorarios y los cargos que se exija que sean efectuados por cualquier estatuto, ordenanza, ley, reglamento o disposición nacional o estatal, o cualquier autoridad local o debidamente constituida en relación con la ejecución de la Obra o de cualquier Obra Temporal y por los reglamentos de todo organismo o empresa pública cuyos bienes o derechos se vean afectados o puedan verse afectados de alguna manera por la Obra o por las Obras Temporales.



- b) El Contratista acatará en todos los aspectos dichos estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos, disposiciones o requisitos de cualquier autoridad local o de otra índole que sean aplicables a la Obra y mantendrá al Contratante indemne contra toda multa y responsabilidad de cualquier índole en caso de violación de cualquiera de dichos estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos, disposiciones o requisitos.

27. FÓSILES, ETC.

Todos los fósiles, las monedas, los artículos de valor o las antigüedades y las estructuras y otros restos o piezas de interés geológico o arqueológico descubiertos en el Sitio de la Obra serán considerados, entre el Contratante y el Contratista, propiedad absoluta del Contratante y el Contratista tomará las debidas precauciones para impedir que sus trabajadores o cualquier otra persona extraiga o dañe dicho artículo o pieza, e inmediatamente después de que se descubra y antes de extraerlo pondrá en conocimiento del Contratante dicho descubrimiento y cumplirá por cuenta del Contratante las órdenes del Ingeniero sobre el destino que se le deba dar.

28. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD, Y REGALÍAS

- a) El Contratista mantendrá indemne e indemnizará totalmente al Contratante contra todo reclamo y proceso causados por violación de algún derecho de patente, marca o nombre registrado u otro derecho protegido respecto de cualquier planta, equipo, máquina, trabajo o material utilizado para la Obra o las Obras Temporales o en relación con estas y contra todo reclamo, demanda, proceso, daño, costo, cargo y gasto de cualquier tipo a ese respecto o en relación con esto, salvo cuando dicha violación sea el resultado del cumplimiento con el diseño o con una especificación que proporcione el Ingeniero.
- b) Salvo que se indique lo contrario, el Contratista pagará cualquier derecho de tonelaje y otras regalías, alquileres u otros pagos o compensaciones, si los hubiere, para obtener piedra, arena, grava, arcilla u otros materiales necesarios para la Obra o las Obras Temporales.

29. INTERFERENCIA CON EL TRÁFICO Y LAS PROPIEDADES VECINAS

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de la Obra y para la construcción de cualquier Obra Temporal se llevarán a cabo, hasta donde lo permita el cumplimiento de los requisitos del Contrato, de manera tal que no interfieran innecesaria o indebidamente con la conveniencia pública, el acceso, el uso y la ocupación de las vías o los senderos públicos o privados que conduzcan hacia propiedades o contenidos en estas, encontrándose en posesión del Contratante o de cualquier otra persona. El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará al Contratante con respecto a todo reclamo, demanda, proceso, daño, costo, cargo y gasto de



cualquier tipo que se derive de tales asuntos o que esté relacionado con estos en la medida en que el Contratista sea responsable de los mismos.

30. TRÁFICO EXTRAORDINARIO Y CARGAS ESPECIALES

- a) El Contratista utilizará todos los medios razonables para impedir que alguna de las carreteras o los puentes que se comunican con las rutas que llevan al Sitio de la Obra o están en estas, sean dañados por el tráfico del Contratista o de alguno de sus subcontratistas y, en particular, seleccionará rutas, escogerá y utilizará vehículos y restringirá y distribuirá la carga de manera que dicho tráfico extraordinario que inevitablemente sea resultado del movimiento de elementos de construcción y materiales desde el Sitio de la Obra o hacia este se limite en la medida en que razonablemente sea posible y no se ocasionen daños o perjuicios innecesarios a dichos puentes y carreteras.
- b) Si el Contratista estimara necesario trasladar alguna carga de elementos de construcción, maquinaria, unidades prefabricadas o partes de unidades de trabajo o cualquier otra cosa por partes de una carretera o un puente, traslado que podría dañar dicha carretera o dicho puente si no se protegiera o reforzara especialmente, el Contratista, antes de trasladar la carga por dicha carretera o dicho puente, salvo en la medida en que en el Contrato se disponga de otro modo, tendrá la responsabilidad de pagar el costo del reforzamiento de dicho puente o de modificar o mejorar dicha carretera para evitar tales daños, e indemnizará y mantendrá al Contratante indemnizado contra todo reclamo por daños causados a dicha carretera o a dicho puente por el traslado mencionado, incluso contra reclamaciones que se hagan directamente al Contratante, y además negociará y pagará todas las reclamaciones que se deriven exclusivamente de dichos daños.

31. OPORTUNIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS

El Contratista, con arreglo a los requisitos del Ingeniero, brindará todas las oportunidades razonables para realizar su trabajo a cualquier otro contratista empleado por el Contratante, así como a los trabajadores de dicho contratista o del Contratante o de cualquier otra autoridad debidamente constituida que puedan emplearse en la ejecución en el Sitio de la Obra o cerca de este, para que realicen cualquier trabajo no incluido en el Contrato o correspondiente a cualquier contrato que el Contratante pudiera celebrar en conexión con la Obra o de manera complementaria a esta. Si los trabajos de otros contratistas del Contratante, como se señala anteriormente, suponen algún gasto directo del Contratista como resultado de la utilización de sus instalaciones en el Sitio de la Obra, el Contratante considerará el pago al Contratista de suma o sumas que pueda recomendar el Ingeniero.

32. DEBER DEL CONTRATISTA DE MANTENER LIMPIO EL SITIO DE LA OBRA



Mientras se ejecute la Obra, el Contratista mantendrá el Sitio de la Obra convenientemente libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o desechará cualquier elemento de construcción o material sobrante, y además despejará y trasladará del Sitio de la Obra cualquier escombros, desecho u Obras Temporales que ya no necesite.

33. DESPEJE DEL SITIO DE LA OBRA AL COMPLETARSE SU TERMINACIÓN SUSTANCIAL

Al completarse sustancialmente la Obra, el Contratista despejará y trasladará del Sitio de la Obra todo elemento de construcción, material sobrante, desechos u Obras Temporales de cualquier tipo y dejará todo el Sitio y la Obra limpios y en condiciones adecuadas a satisfacción del Ingeniero.

34. MANO DE OBRA

34.1 Contratación de la mano de obra

El Contratista dispondrá todo lo necesario para la contratación local o de otra fuente de toda la mano de obra.

34.2 Suministro de agua

El Contratista deberá proporcionar en el Sitio de la Obra, de manera satisfactoria para el Ingeniero, un suministro adecuado de agua potable y para otros usos para el personal y los trabajadores del Contratista.

34.3 Bebidas alcohólicas o drogas

El Contratista deberá cumplir con las leyes, las normas y las órdenes gubernamentales vigentes relativas a la importación, la venta, el trueque o la distribución de bebidas alcohólicas o estupefacientes; y no permitirá ni facilitará que sus subcontratistas, agentes o empleados realicen dicha importación, venta, regalo, trueque o distribución.

34.4 Armas y municiones

Las restricciones especificadas en la cláusula 34.3 anterior incluirán todo tipo de armas y municiones.

34.5 Días feriados y costumbres religiosas

El Contratista, en todos sus tratos con el personal contratado, tendrá debidamente en cuenta los días feriados, los días festivos oficiales y las costumbres religiosas o de otra índole.



34.6 Epidemias

En el caso de brote de una enfermedad de carácter epidémico, el Contratista deberá cumplir y ejecutar los reglamentos, las órdenes y los requisitos establecidos por el Gobierno o por las autoridades médicas o sanitarias locales con el fin de tratar y combatir dicha enfermedad.

34.7 Alteración del orden público

El Contratista adoptará en todo momento precauciones razonables para impedir desórdenes o alteración del orden público por parte de sus empleados o entre estos y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la Obra contra estos desórdenes o alteraciones.

34.8 Cumplimiento por parte de los subcontratistas

Se considerará al Contratista responsable del cumplimiento de las disposiciones arriba mencionadas por parte de sus subcontratistas.

34.9 Legislación laboral

El Contratista acatará todas las leyes y los reglamentos laborales aplicables.

35 INFORMES DE LA MANO DE OBRA, LAS INSTALACIONES, ETC.

El Contratista, si el Ingeniero así lo solicita, entregará al Ingeniero en su oficina un informe detallado en la forma y con la frecuencia que establezca el Ingeniero sobre el personal encargado de la supervisión y la cantidad de trabajadores, de diferente tipo, que el Contratista emplee a cada momento en el Sitio de la Obra, así como información en relación con las instalaciones para la construcción que el Ingeniero solicite.

36 MATERIALES, TRABAJOS Y ENSAYOS

36.1 Materiales y trabajos

- a) Todos los materiales y los trabajos serán de los tipos respectivos descritos en el Contrato y con arreglo a las instrucciones del Ingeniero y serán periódicamente objeto de los análisis que el Ingeniero indique en el lugar de manufactura o fabricación, o en el Sitio de la Obra o en todos o en algunos de dichos lugares. El Contratista prestará la asistencia y suministrará los instrumentos, las máquinas, la mano de obra y los materiales que se requieran normalmente para examinar, medir y probar cualquier trabajo y la calidad, el peso o la cantidad de cualquier material utilizado; y entregará las muestras de materiales que seleccione y solicite



el Ingeniero, antes de utilizarlos en la Obra, para que sean sometidos a prueba. Todo el equipo y los instrumentos de prueba suministrados por el Contratista serán utilizados exclusivamente por el Ingeniero o por el Contratista con arreglo a las instrucciones del Ingeniero.

- b) No se podrá utilizar para la Obra ningún material que no se ajuste a las Especificaciones establecidas en el Contrato sin la aprobación previa por escrito del Contratante y la instrucción del Ingeniero, teniendo en cuenta que si de la utilización de dicho material se derivara o pudiera derivar un aumento del Precio del Contrato, se aplicará el procedimiento establecido en la Cláusula 48.

36.2 Costo de las muestras

El Contratista suministrará todas las muestras por cuenta propia a menos que en las Especificaciones o en la Especificación de Cantidades se indique claramente que el suministro correrá por cuenta del Contratante. No se efectuarán pagos por muestras que no se ajusten a las Especificaciones.

36.3 Costo de las pruebas

El Contratista cubrirá los costos de cualquiera de las siguientes pruebas:

- a) Las que se efectúen con la clara intención prevista en los Documentos del Contrato.
- b) Las que impliquen pruebas de carga o pruebas para garantizar que el diseño de la totalidad de la Obra o de alguna parte de la Obra es adecuado para el propósito que está destinada a cumplir.

37 ACCESO AL SITIO DE LA OBRA

El Contratante y el Ingeniero y cualquier persona autorizada por cualquiera de estos deberá, en todo momento, tener acceso a la Obra y al Sitio de la Obra y a todos los talleres y los lugares en los que se prepara el trabajo o donde se obtienen los materiales, los artículos fabricados o la maquinaria para la Obra y el Contratista deberá facilitar y brindar toda la asistencia necesaria para obtener el derecho a dicho acceso.

38 INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DE CUBRIRLOS

Ningún trabajo se cubrirá por completo o quedará oculto a la vista sin la aprobación del Ingeniero y el Contratista brindará al Ingeniero todas las oportunidades para que examine y mida cualquier trabajo que esté a punto de quedar cubierto por completo o de quedar oculto a la vista y para que inspeccione los cimientos antes de colocar sobre ellos la obra permanente.



El Contratista notificará debidamente al Ingeniero cada vez que uno de esos trabajos o los cimientos estén listos o casi listos para su inspección. El Ingeniero deberá presentarse en un plazo razonable para inspeccionar y medir el trabajo o para examinar los cimientos, a menos que lo considere innecesario y así lo comunique al Contratista.

39 REMOCIÓN DE TRABAJO MAL HECHO Y DE MATERIALES INADECUADOS

39.1 Autoridad del Ingeniero para ordenar la remoción

El Ingeniero tendrá, mientras se ejecute la Obra, autoridad para ordenar por escrito, de manera ocasional las siguientes operaciones que el Contratista ejecutará por su cuenta y riesgo:

- a) La remoción del Sitio de la Obra dentro del plazo que se especifique en la orden de cualquier material que, en opinión del Ingeniero, no cumpla con el Contrato.
- b) El reemplazo por materiales apropiados e idóneos.
- c) La remoción y nueva ejecución apropiada (independientemente de cualquier prueba anterior realizada o del pago provisional correspondiente) de cualquier trabajo u obra que, a juicio del Ingeniero, no se ajuste al Contrato en lo que respecta a materiales o calidad de la mano de obra.

39.2 Incumplimiento del Contratista de las instrucciones del Ingeniero

En caso de incumplimiento del Contratista en la ejecución de una instrucción del Ingeniero, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otras personas para ejecutar las instrucciones, y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de esto serán asumidos por el Contratista y podrán ser recuperados por el Contratante a través del Contratista y podrán ser deducidos por el Contratante de cualquier suma adeudada o que se pueda adeudar al Contratista.

40 SUSPENSIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá, ante la orden escrita del Ingeniero, suspender el avance de la Obra o de cualquier parte de esta durante los períodos y en la manera en que el Ingeniero considere necesarios y deberá, durante dicha suspensión, proteger y asegurar la Obra de manera adecuada en la medida en que sea necesario en opinión del Ingeniero. El Contratante deberá ser notificado y se deberá obtener su aprobación por escrito para cualquier suspensión de la Obra que exceda los tres (3) días.



41 POSESIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

41.1 Acceso al Sitio de la Obra

Tan pronto el Ingeniero ordene por escrito el comienzo de los trabajos, el Contratante dará posesión al Contratista de cuanto espacio del Sitio de la Obra sea necesario para que el Contratista pueda comenzar los trabajos y proceder a la construcción de la Obra, con arreglo al Programa a que se hace referencia en la Cláusula 13 del presente documento y, de no ser así, con arreglo a cualquier propuesta razonable que el Contratista formule al Ingeniero mediante notificación por escrito, y oportunamente durante el transcurso de la Obra cederá al Contratista la posesión de cuantas partes del Sitio de la Obra se requieran para que el Contratista proceda con la construcción de la Obra con la debida diligencia, con arreglo al Programa o las propuestas mencionadas, según sea el caso.

41.2 Permisos de entrada, etc.

El Contratista asumirá todos los gastos y cargos por los permisos de entrada especiales temporales que requiera en conexión con el acceso al Sitio de la Obra. El Contratista también realizará por su propia cuenta cualquier arreglo adicional fuera del Sitio de la Obra que requiera para llevar a cabo la Obra.

41.3 Límites del Sitio de la Obra

Con excepción de lo definido a continuación, los límites del Sitio de la Obra serán los que se definen en el Contrato. En caso de que el Contratista requiera el uso de un terreno que exceda el Sitio de la Obra, deberá obtenerlo por su propia cuenta y antes de tomar posesión de este, proporcionará al Ingeniero una copia de los permisos necesarios. El acceso al Sitio de la Obra es posible en lugares donde esté contiguo a una vía pública pero no está previsto, a menos que se indique en los Planos. Cuando sea necesario por la seguridad y la conveniencia de los trabajadores, el público o el ganado o para la protección de la Obra, el Contratista colocará por cuenta propia cercas provisionales adecuadas en todo el Sitio de la Obra o en parte de este. El Contratista no alterará, dañará ni derribará ningún cerco, árbol o edificio que se encuentre en el Sitio de la Obra sin el consentimiento por escrito del Ingeniero.

42 PLAZO DE TERMINACIÓN

- a) Sujeto a los requisitos del Contrato con respecto a la terminación de cualquier sección de la Obra antes de la terminación de su totalidad, la Obra completa deberá terminarse, con arreglo a las disposiciones de las Cláusulas 46 y 47 del presente documento, dentro del plazo estipulado en el Contrato.



- b) El plazo de terminación incluye días de descanso semanales, feriados oficiales y días de condiciones climáticas inclementes.

43 EXTENSIÓN DEL PLAZO DE TERMINACIÓN

Si, sujeto a las disposiciones del Contrato, el Ingeniero ordena la realización de modificaciones o adiciones en la Obra con arreglo a la Cláusula 48 del presente documento, o en el caso de que ocurran circunstancias de fuerza mayor según se define en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a solicitar una extensión del plazo para la terminación de la Obra que se especifica en el Contrato. El Contratante debe, al recibir dicha solicitud, determinar el período de dicha extensión del plazo, siempre que en caso de modificaciones o adiciones en la Obra, la solicitud de dicha extensión se realice antes de que el Contratista lleve a cabo las modificaciones o las adiciones en la Obra.

44 AVANCE DE LOS TRABAJOS

La totalidad de los materiales, las instalaciones para la construcción y el trabajo que proporcionará el Contratista y el modo, la manera y la velocidad de ejecución y terminación de la Obra deberán tener la total aprobación del Ingeniero. Si el Ingeniero considerara en cualquier momento que el ritmo de ejecución de la Obra o de parte de ella es demasiado lento para asegurar la terminación total de la Obra en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación, el Ingeniero notificará al Contratista por escrito y el Contratista adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias y que el Ingeniero apruebe para acelerar la Obra de manera que quede terminada totalmente en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total. En caso de que la Obra no se estuviera ejecutando de día y de noche y el Contratista solicitara permiso para trabajar tanto de noche como de día, si el Ingeniero otorga el permiso, el Contratista no podrá reclamar ningún pago adicional. Todo trabajo nocturno se llevará a cabo sin ruidos innecesarios y sin causar molestias. El Contratista indemnizará al Contratante contra cualquier reclamo o responsabilidad por daños ocasionados por el ruido o cualquier molestia ocasionada mientras se trabaja, así como contra cualquier reclamo, demanda, proceso, costo y gasto de cualquier tipo en relación con dichos ruidos o molestias de otra índole. El Contratista presentará al Ingeniero al finalizar cada mes copias firmadas por triplicado de los Planos explicativos o cualquier otro material que muestre los progresos de la Obra.

45 INDEMNIZACIÓN FIJADA CONVENCIONALMENTE POR DEMORAS

- a) Si el Contratista no completara la Obra dentro del plazo de terminación establecido en el Contrato, o dentro del plazo de prórroga para la terminación con arreglo al Contrato, estará obligado a pagar al Contratante la suma especificada en el Contrato en calidad de indemnización fijada convencionalmente, por la demora entre la fecha establecida en el Contrato o la fecha de prórroga para la terminación, según sea el caso, y la fecha de



terminación sustancial de la Obra especificada en el Certificado de Terminación Sustancial, sujeto al límite aplicable que se señala en el Contrato. Dicha suma será pagadera por el simple hecho de la demora sin necesidad de notificación previa ni de procedimiento judicial o prueba de daños y perjuicios que en todos los casos se considerarán comprobados. Sin perjuicio de cualquier otro método de recuperación, el Contratante podrá deducir el monto de dicha indemnización fijada convencionalmente de cualquier suma adeudada o que pudiera adeudar al Contratista. El pago o la deducción de dichos daños y perjuicios no eximirán al Contratista de su obligación de terminar totalmente la Obra ni de ninguna otra obligación o responsabilidad contraída en virtud del Contrato.

- b) Si antes de la fecha de terminación total de la Obra o de una sección de la Obra se hubiera expedido un Certificado de Terminación Sustancial en relación con cualquier parte o sección de la Obra, la indemnización fijada convencionalmente por demora en la terminación del resto de la Obra o de dicha sección se podrá reducir, por cualquier período de demora posterior a la fecha señalada en dicho Certificado de Terminación Sustancial y siempre que en el Contrato no se disponga de otra manera, en la proporción en que el valor de la parte o la sección para la cual se ha expedido el certificado incida en el valor total de la Obra o de la sección, según corresponda. Las disposiciones de esta Subcláusula se aplicarán exclusivamente a la tasa de indemnización fijada convencionalmente y no afectarán el límite correspondiente.

46 CERTIFICADO DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL

46.1 Terminación sustancial de la Obra

Cuando la Obra se haya completado sustancialmente y haya aprobado satisfactoriamente cualquier prueba prevista en el Contrato sobre su terminación, el Contratista podrá enviar al Ingeniero una notificación a dichos efectos, que acompañará con un compromiso de terminar cualquier trabajo pendiente durante el Período de Mantenimiento. Dicha notificación y el compromiso se harán por escrito y se considerarán una petición del Contratista para que el Ingeniero expida un Certificado de Terminación Sustancial de la Obra. El Ingeniero, en el plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de entrega de la notificación, expedirá al Contratista, con copia al Contratante, un Certificado de Terminación Sustancial en el que señalará la fecha en que, a su juicio, la Obra quedó terminada sustancialmente con arreglo al Contrato o dará instrucciones por escrito al Contratista en las que especificará todos los trabajos que, a juicio del Ingeniero, el Contratista deberá realizar antes de que se expida dicho Certificado. El Ingeniero notificará además al Contratista todos los defectos de la Obra que afecten la terminación sustancial y que pudieran surgir después de impartir dichas instrucciones y antes de la terminación total del trabajo especificado en estas. El Contratista tendrá derecho a recibir el Certificado de Terminación Sustancial del trabajo así especificado, a satisfacción del Ingeniero, en un plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de terminación total de la obra y de reparación de los defectos señalados en la notificación. Al



recibir el Certificado de Terminación Sustancial de la Obra, se considerará que el Contratista se ha comprometido a concluir con la debida diligencia cualquier trabajo pendiente durante el Período de Mantenimiento.

46.2 Terminación sustancial de secciones o partes de la Obra

Con arreglo al procedimiento establecido en la Subcláusula (1) de esta Cláusula y en las mismas condiciones aquí estipuladas, el Contratista podrá solicitar al Ingeniero que emita, y el Ingeniero podrá emitir, un Certificado de Terminación Sustancial con respecto a cualquier sección o parte de la Obra que se haya terminado de manera sustancial y que haya aprobado satisfactoriamente cualquier prueba prevista en el Contrato sobre su terminación, si:

- a) el Contrato establece un plazo diferente de terminación con respecto a dicha sección o parte de la Obra; y
- b) dicha sección o parte de la Obra se ha completo a satisfacción del Ingeniero, y el Contratante la necesita para ocuparla o utilizarla.

Luego de la emisión de dicho Certificado, se considerará que el Contratista se ha comprometido a concluir cualquier trabajo pendiente durante el Período de Mantenimiento.

47 MANTENIMIENTO

47.1 Período de Mantenimiento

La expresión «Período de Mantenimiento» significa el período de doce (12) meses, calculados desde la fecha de terminación de la Obra estipulada en el Certificado de Terminación Sustancial emitido por el Ingeniero o, con respecto a cualquier sección o parte de la Obra para la cual se haya emitido un Certificado de Terminación Sustancial diferente, desde la fecha de terminación de dicha sección o parte según se determina en el Certificado correspondiente. La expresión «la Obra» deberá, con respecto al Período de Mantenimiento, interpretarse en consecuencia.

47.2 Terminación de los trabajos pendientes y reparación de defectos

Durante el Período de Mantenimiento, el Contratista deberá terminar los trabajos pendientes, si existieran, antes de la fecha del Certificado de Terminación Sustancial, y deberá ejecutar todos los trabajos de reparación, modificación, reconstrucción, rectificación y mejoramiento de defectos, imperfecciones, contracciones u otras fallas que pueda exigir por escrito el Ingeniero al Contratista durante el Período de Mantenimiento y dentro de los catorce (14) días después de su expiración, como resultado de una inspección realizada por el Ingeniero o en nombre de este antes de la expiración del Período de Mantenimiento.



47.3 Costo de ejecución del trabajo de reparación, etc.

El Contratista ejecutará cualquier trabajo pendiente por su propia cuenta si, a juicio del Ingeniero, dicha necesidad obedeciera al uso por parte del Contratista de materiales o mano de obra que no cumplen las condiciones del Contrato, o a un descuido u omisión del Contratista en el cumplimiento de alguna obligación explícita o implícita en virtud del Contrato.

47.4 Recurso en caso de que el Contratista no ejecute algún trabajo requerido

En caso de incumplimiento del Contratista en la ejecución de dicho trabajo pendiente en la Obra, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otras personas para ejecutar este trabajo, y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de esto podrán ser recuperados por el Contratante a través del Contratista y podrán ser deducidos por el Contratante de cualquier suma adeudada o que se pueda adeudar al Contratista.

47.5 Certificado de Terminación Definitiva

Luego de la finalización satisfactoria del trabajo pendiente en la Obra, el Ingeniero deberá expedir, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la expiración del período de Mantenimiento, un Certificado de Terminación Definitiva al Contratista. El Contrato se considerará terminado ante la emisión de dicho Certificado, siempre que las disposiciones del Contrato que no se hayan cumplido aún y la disposición de solución de diferencias del Contrato permanezcan en vigor durante el tiempo que sea necesario para dirimir cualquier asunto o cuestión pendiente entre las Partes.

48 MODIFICACIONES, INCORPORACIONES Y OMISIONES

1 Variaciones

El Ingeniero puede, entre sus facultades, introducir cualquier variación a la forma, el tipo o la calidad de la Obra o de cualquier parte de esta que considere necesaria y a esos efectos o si por cualquier otra razón, a su juicio, lo estimara conveniente, tendrá facultades para ordenar al Contratista que realice y el Contratista realizará, lo siguiente:

- (a) aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo conforme al Contrato;
- (b) omitir cualquiera de dichos trabajos;
- (c) cambiar el carácter, la calidad o el tipo de cualquiera de dichos trabajos;



- (d) cambiar los niveles, las líneas, las posiciones y las dimensiones de cualquier parte de la Obra;
- (e) ejecutar trabajos adicionales de cualquier tipo que sea necesario para la terminación de la Obra, y ninguna de estas variaciones invalidará o dejará sin efecto en modo alguno al Contrato.

2 Variaciones que aumentan el costo del Contrato o que modifican la Obra

El Ingeniero deberá, sin embargo, obtener la aprobación por escrito del Contratante antes de impartir cualquier orden de variación que pueda generar un aumento del Precio del Contrato o una modificación esencial de la cantidad, la calidad o el carácter de la Obra.

3 Las órdenes de variaciones deben realizarse por escrito

El Contratista no podrá realizar ninguna variación sin una orden por escrito del Ingeniero. El Contratista solo podrá realizar las variaciones que requieren la aprobación por escrito del Ingeniero conforme al párrafo (2) de esta Cláusula solo ante la orden por escrito del Ingeniero acompañada por una copia de la aprobación del Contratante. Queda entendido que, sujeto a las disposiciones del Contrato, no se requerirá ninguna orden por escrito para ningún aumento o reducción en la cantidad de cualquier trabajo cuando dicho aumento o reducción no sean el resultado de una orden impartida conforme a esta Cláusula, sino el resultado de que las cantidades exceden las establecidas en la Especificación de Cantidades o son inferiores a estas.

4 Valoración de las variaciones

El Ingeniero hará un cálculo para el Contratante de la suma que hay que añadir o deducir del Precio del Contrato respecto de cualquier variación, incorporación u omisión. En el caso de cualquier variación, incorporación u omisión que tenga como resultado un aumento del Precio del Contrato, el Ingeniero comunicará esa cifra estimada al Contratante, así como su solicitud de aprobación por escrito del Contratante para dicha variación, incorporación u omisión. La valoración de cualquier variación, incorporación u omisión se calculará sobre la base de los precios unitarios que figuran en la Especificación de Cantidades.

49 INSTALACIONES, OBRAS TEMPORALES Y MATERIALES

1 Instalaciones, etc. de uso exclusivo de la Obra

Se considerará que todos los elementos de construcción, Obras Temporales y materiales que proporcione el Contratista, al ser llevados al Sitio de la Obra, están destinados exclusivamente a la construcción y la terminación de la Obra y el Contratista no deberá



retirarlos en forma total o parcial (salvo con el propósito de trasladarlos de una parte del Sitio de la Obra a otra) sin el consentimiento por escrito del Ingeniero que no deberá denegarse sin motivo.

2 Remoción de elementos de construcción, etc.

Al terminar la Obra, el Contratista deberá quitar del Sitio de la Obra todos los elementos de construcción y las Obras Temporales mencionados que permanezcan en este y cualquier material sin utilizar que haya proporcionado el Contratista.

3 El Contratante no será responsable por daños y perjuicios a los elementos de construcción

El Contratante no será responsable en ningún momento por la pérdida de cualquiera de dichos elementos de construcción, Obras Temporales o materiales, salvo si dicha pérdida es resultado de acto o negligencia del Contratante, sus empleados o agentes.

4 Propiedad de los materiales y el trabajo pagados

Todos los materiales y el trabajo cuyo pago haya efectuado el Contratante al Contratista serán de propiedad exclusiva del Contratante, pero no deberá interpretarse que esta disposición libera al Contratista de su exclusiva responsabilidad por todos los materiales y los trabajos cuyo pago se haya efectuado o por la restauración de cualquier trabajo dañado ni exime al Contratante de su derecho a exigir el cumplimiento de todas las condiciones del Contrato.

5 Equipos y suministros proporcionados por el Contratante

El Contratante retendrá la propiedad de todo equipo o suministro que pueda aportar y dicho equipo o suministro será devuelto al Contratante al concluir el Contrato o cuando el Contratista ya no los necesite. Al ser devuelto al Contratante, el equipo deberá encontrarse en las mismas condiciones en las que se encontraba cuando fue entregado al Contratista, con sujeción al desgaste normal.

50 APROBACIÓN DE MATERIALES, ETC., NO SUPUESTA

No deberá considerarse que la aplicación de la Cláusula 49 del presente documento implica cualquier aprobación del Ingeniero de los materiales u otros asuntos a que se hace referencia en ella ni impedirá que el Ingeniero rechace cualquiera de esos materiales en cualquier momento.



51 MEDICIÓN DE LA OBRA

El Ingeniero, cuando requiera la medición de alguna parte de la Obra, notificará al Contratista o al agente o representante autorizado del Contratista, quien deberá acudir de inmediato o enviar a un agente calificado para que asista al Ingeniero en la realización de dicha medición y deberá proporcionar todos los detalles que cualquiera de ellos necesite. En caso de que el Contratista no acudiera u olvidara enviar a dicho agente o dejara de hacerlo, se considerará que la medición efectuada por el Ingeniero o aprobada por este es la medida correcta del trabajo. La finalidad de la medición es cerciorarse de la cantidad de trabajo ejecutado por el Contratista y, por consiguiente, determinar el valor de los pagos mensuales.

52 RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- 1** La Obra no se considerará terminada hasta que el Ingeniero no haya firmado un Certificado de Terminación Definitiva y haya entregado este Certificado al Contratante, estableciendo que la Obra se ha completado y que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones conforme a la Cláusula 47 a su satisfacción.
- 2** El Empleador no será responsable ante el Contratista por ningún asunto que sea el resultado del Contrato o esté relacionado con este o la ejecución de la Obra a menos que el Contratista haya presentado un reclamo por escrito al respecto antes de emitir el Certificado de Terminación Definitiva y con arreglo al Contrato.

3 Obligaciones no cumplidas

Independientemente de la emisión del Certificado de Terminación Definitiva, el Contratista seguirá siendo responsable del cumplimiento de cualquier obligación en la que incurra conforme a las disposiciones del Contrato antes de la emisión del Certificado de Terminación Definitiva y que permanezca sin cumplir en el momento de emisión de dicho Certificado. Con el propósito de determinar la naturaleza y el alcance de dicha obligación, se considerará que el Contrato permanece en vigor entre sus partes.

4 Responsabilidad del Contratista

Independientemente de cualquier otra disposición en los Documentos del Contrato, el Contratista será totalmente responsable y asumirá todos los riesgos por la pérdida o el daño o los defectos la Obra o de cualquiera de sus partes durante un período de diez años después de la emisión del Certificado de Terminación Definitiva, siempre y cuando dichos riesgos, daños o defectos sean el resultado de actos, omisiones y negligencia del Contratista, sus agentes, empleados o trabajadores.



53 ATRIBUCIONES

- 1 En cualquiera de los casos siguientes, el Contratante tendrá derecho de acceso al Sitio de la Obra y a expulsar al Contratista de este sin que por ello quede anulado el Contrato o quede liberado el Contratista de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato o se vean afectados los derechos y las atribuciones conferidos al Contratante y al Ingeniero en el Contrato:
 - (a) Si el Contratista es declarado o se declara en quiebra ante sus acreedores o si el Contratista es una empresa o un miembro de una empresa que ha quedado disuelta por acción judicial;
 - (b) Si el Contratista acuerda con sus acreedores o acepta ejecutar el Contrato bajo un comité de inspección de sus acreedores;
 - (c) Si el Contratista se retira de la Obra o cede el Contrato a otros, en su totalidad o en parte, sin previa aprobación por escrito del Contratante;
 - (d) Si el Contratista no comienza la Obra o esta no muestra progresos suficientes al punto de que el Ingeniero considere que no podrá cumplir la fecha fijada para la terminación de la Obra;
 - (e) Si el Contratista suspende la Obra sin causa justificable durante quince (15) días después de recibir del Ingeniero la orden de proceder por escrito;
 - (f) Si el Contratista no cumple alguna de las condiciones del Contrato o deja de cumplir sus obligaciones y no corrige la causa del incumplimiento en un plazo de quince (15) días después de habersele notificado por escrito que así lo haga;
 - (g) Si el Contratista no ejecuta la Obra con arreglo a las normas de trabajo especificadas en el Contrato;
 - (h) Si el Contratista otorga o promete otorgar un regalo o un préstamo o una recompensa a cualquier empleado del Contratante o del Ingeniero.

En dichos casos, el Contratante podrá terminar la Obra él mismo o emplear a cualquier otro contratista para terminar la Obra y el Contratante o ese otro contratista podrán utilizar para terminarla los elementos de construcción, las Obras Temporales y los materiales que se hayan considerado reservados exclusivamente para la construcción y la terminación de la Obra en virtud de las disposiciones del Contrato, que se considere que sea apropiado; además, el Contratante podrá en cualquier momento vender cualquiera de los mencionados elementos de construcción, Obras Temporales y materiales no utilizados y aplicar los



ingresos de dicha venta a la compensación de cualquier suma adeudada o que pudiera adeudarle el Contratista en virtud del Contrato.

2 Evaluación después de la reposición

El Ingeniero deberá, a la mayor brevedad posible después de dicho acceso y expulsión por el Contratante, notificar al Contratista para que se encuentre presente en la evaluación que habrá que realizar en la Obra. En caso de que por cualquier razón el Contratista no estuviera presente en la evaluación, el Ingeniero realizará la evaluación sin la presencia del Contratista y expedirá un certificado en que se indicará la suma, si la hubiere, adeudada al Contratista por la labor realizada con arreglo al Contrato hasta la fecha de acceso y expulsión por el Contratante que haya acumulado el Contratista en relación con la Obra que ha ejecutado en ese caso con arreglo al Contrato. El Ingeniero deberá indicar el valor de los materiales no utilizados o parcialmente utilizados y el valor del equipo de construcción y de cualquier parte de las Obras Temporales.

3 Pago después de la reposición

Si el Contratante se presenta y expulsa al Contratista conforme a esta Cláusula, no será responsable de pagar al Contratista ninguna suma a cuenta del Contrato hasta la expiración del Período de Mantenimiento y posteriormente, hasta que se hayan comprobado los costos de terminación y reparación de cualquier defecto de la Obra, los daños y los perjuicios por la demora en terminar (si hubiere) y cualquier otro gasto incurrido por el Contratante y cuya suma haya certificado el Ingeniero. El Contratista tendrá derecho entonces a percibir exclusivamente la suma o las sumas (si hubiere) que el Ingeniero certifique como adeudadas en el momento de terminar debidamente la Obra, después de deducida la suma anterior. Pero si esa suma excediera el monto que debería habersele pagado al Contratista de haber terminado debidamente la Obra, el Contratista deberá pagar al Contratante la diferencia cuando se le solicite. En dicho caso el Contratante podrá recuperar la suma de cualquier cantidad adeudada por el Contratante al Contratista sin necesidad de recurrir a procedimientos judiciales.

54 REPARACIONES URGENTES

Si debido a accidente o falla u otro acontecimiento que ocurriera en la Obra o parte de la Obra o en relación con esta, ya sea durante la ejecución de la Obra o en el Período de Mantenimiento, hubiera que realizar algún trabajo de rectificación o reparación urgente y necesario a juicio del Ingeniero por razones de seguridad y el Contratista no pudiera o no estuviera dispuesto de inmediato a realizar dicho trabajo o dicha reparación, el Contratante podrá realizar los trabajos o la reparación que el Ingeniero considere necesarios con sus trabajadores u otros trabajadores. Si los trabajos o las reparaciones realizados por el



Contratante son obras que, a juicio del Ingeniero el Contratista tenía la responsabilidad de realizar por su propia cuenta en virtud del Contrato, todos los gastos y los cargos debidamente incurridos por el Contratante al realizarlos serán pagaderos por el Contratista al Contratante previa solicitud o podrá deducirlos el Contratante de cualquier suma adeudada o que pudiera adeudarse al Contratista, a condición de que el Ingeniero notifique por escrito al Contratista tan pronto como sea posible después de que ocurra una emergencia de este tipo.

55 AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS

Excepto que se especifique de otro modo en el Contrato, no se podrán realizar ajustes en el Precio del Contrato en relación con fluctuaciones del mercado, los precios de la mano de obra, los materiales, las instalaciones o los equipos, ni debido a la fluctuación en las tasas de interés o a la devaluación o a cualquier otro asunto que afecte a la Obra.

56 TRIBUTACIÓN

El Contratista será responsable de pagar todos los cargos y los impuestos con respecto a los ingresos incluido el impuesto sobre el valor añadido, con arreglo a las disposiciones de las leyes y los reglamentos vigentes sobre los impuestos a las utilidades y con sujeción a estas leyes y estos reglamentos y a todas sus enmiendas. Es responsabilidad del Contratista realizar todas las consultas necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado conforme respecto de la aplicación de todas las leyes fiscales pertinentes.

57 USO DE EXPLOSIVOS

El Contratista no utilizará ningún explosivo sin la autorización por escrito del Ingeniero, quien deberá exigir que el Contratista haya cumplido con todos los reglamentos vigentes en relación con el uso de explosivos. Sin embargo, el Contratista, antes de solicitar la obtención de estos explosivos, deberá proporcionar instalaciones de almacenamiento bien equipadas. La aprobación o el rechazo del Ingeniero del permiso para utilizar explosivos no serán justificación para que el Contratista presente algún reclamo.

58 MAQUINARIA

El Contratista será responsable de coordinar la fabricación, la entrega, la instalación y la puesta en servicio de la maquinaria y los equipos de la planta que formen parte de la Obra. Deberá realizar todos los pedidos necesarios lo antes posible después de la firma del Contrato. Estos pedidos y su aceptación deberán presentarse al Ingeniero cuando este los



solicite. El Contratista también será responsable de garantizar que todos los subcontratistas respeten los programas acordados y necesarios para asegurar la terminación de la Obra dentro del período establecido para su terminación. En caso de demora de alguno de los trabajos subcontratados, el Contratista iniciará las medidas necesarias para acelerar dicha terminación. Esto no afectará el derecho del Contratante a ejercer los recursos de que dispone para solucionar las demoras con arreglo al Contrato.

59 OBRAS TEMPORALES Y REINSTALACIÓN

El Contratista proporcionará todos los caminos o los senderos provisionales necesarios para el traslado de la maquinaria y los materiales, les dará mantenimiento y los despejará al terminar la Obra y dejará reparado todo daño o alteración en cualquier trabajo. El Contratista presentará los planos y todos los detalles de las Obras Temporales al Ingeniero antes de comenzarlas. El Ingeniero podrá pedir que se hagan modificaciones si considera que son insuficientes y el Contratista aplicará dichas modificaciones pero no quedará liberado de sus responsabilidades. El Contratista proporcionará cobertizos impermeables para almacenar el material que se necesite en la Obra para su uso propio o del Contratante, les dará mantenimiento y los despejará al quedar terminada la Obra. El Contratista desviará, por su cuenta y sujeto a la aprobación del Ingeniero, todas las instalaciones de servicios públicos que encuentre durante la marcha de los trabajos, con excepción de aquellas que en los planos se indique especialmente que quedan incluidas en el Contrato. En caso de que no se requiera desviación de los servicios en relación con la Obra, el Contratista los preservará, les dará mantenimiento y los conservará en estado de funcionamiento en los lugares donde se encuentren. El Contratista reparará por su propia cuenta todo daño a cables o alambres telefónicos, telegráficos o eléctricos, alcantarillas, tuberías de agua u otras tuberías y servicios de otra índole, salvo que la autoridad pública o la parte privada que sea propietaria o responsable de estos decida repararlos por su cuenta. Los gastos incurridos a dichos efectos serán pagados por el Contratista a la autoridad pública o la parte privada previa solicitud.

60 FOTOGRAFÍAS Y PUBLICIDAD

El Contratista no publicará ninguna fotografía de la Obra ni permitirá que la Obra se utilice en ningún tipo de publicidad sin la aprobación previa por escrito del Contratante.

61 PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN

El Contratante tendrá derecho a cancelar el Contrato y a recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida resultante de dicha cancelación si el Contratista ha ofrecido u otorgado a



alguna persona algún regalo o gratificación de cualquier índole como incentivo o recompensa por realizar o tratar de realizar cualquier acción en relación con la obtención o la ejecución del Contrato o cualquier otro contrato con el Contratante o por mostrar o tratar de mostrar preferencia o desaprobación por alguna persona en relación con el Contrato o con cualquier otro contrato con el Contratante, ya sea que personas empleadas por él o que actúen en su nombre realicen dichos actos, con conocimiento del Contratista o no, en relación con dicho Contrato o con cualquier otro Contrato firmado con el Contratante.

62 FECHAS COINCIDENTES CON DÍAS FERIADOS

Si, conforme a las condiciones del Contrato, hubiera que realizar alguna actividad o expirara algún plazo en una determinada fecha que coincidiera con un día de descanso o un día feriado oficial, a los efectos del Contrato la actividad se realizará o el plazo expirará el día laborable siguiente al de la fecha.

63 NOTIFICACIONES

- 1** A menos que se especifique expresamente de otro modo, cualquier notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de cualquier persona que esté previsto en los Documentos del Contrato deberá realizarse por escrito. Ninguna notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de dicha índole que imparta o realice el Contratante, el Contratista o el Ingeniero deberá
- 2** retenerse o demorarse injustificadamente.
- 3** Cualquier notificación, certificado o instrucción que deba proporcionar el Ingeniero o el Contratante al Contratista conforme a las condiciones del Contrato se enviará por correo, telegrama, télex o fax a la oficina principal del Contratista especificada en el Contrato o a cualquier otra dirección que el Contratista indique por escrito a dichos efectos o se
- 4** remitirá a dicha dirección contra una firma autorizada que certifique el acuse de recibo.
- 5** Cualquier notificación que deba proporcionarse al Contratante conforme a las condiciones del Contrato se enviará por correo, telegrama, télex o fax a la dirección del Contratante que se especifica en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra una firma autorizada que certifique el acuse de recibo.
- 6** Cualquier notificación que deba proporcionarse al Ingeniero conforme a las condiciones de este Contrato se enviará por correo, telegrama, télex o fax a la dirección del Ingeniero que se especifica en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra una firma autorizada que certifique el acuse de recibo.



64 IDIOMA, PESOS Y MEDIDAS

Salvo que se especifique de otro modo en el Contrato, el Contratista utilizará el idioma inglés en todas las comunicaciones escritas con el Contratante o el Ingeniero en relación con los servicios que se prestarán y en relación con todos los documentos que obtuvo o preparó el Contratista en lo que respecta a la Obra. Se utilizará en todos los casos el sistema métrico de pesos y medidas.

65 REGISTROS, CUENTAS, INFORMACIÓN Y AUDITORÍA

El Contratista mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos en relación con el trabajo realizado conforme a este Contrato.

El Contratista proporcionará, compilará o pondrá a disposición del PNUD en todo momento cualquier registro o información, oral o escrito, que el PNUD solicite de manera razonable en relación con la Obra o con su ejecución por parte del Contratista.

El Contratista permitirá al PNUD o a sus agentes autorizados inspeccionar y auditar dichos registros o información previo aviso con suficiente antelación.

66 FUERZA MAYOR

De la forma en que se utiliza en el presente documento, fuerza mayor significa catástrofes naturales, guerra (sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos o acontecimientos de índole o valor análogo.

En caso de que ocurriera alguna de las causas que constituyen fuerza mayor y tan pronto como sea posible después, el Contratista notificará por escrito con detalles completos al PNUD y al Ingeniero sobre esa fuerza mayor si por dicha razón el Contratista se ve total o parcialmente imposibilitado de cumplir con sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud del presente Contrato. Sujeto a la aceptación del PNUD de la existencia de dicha fuerza mayor, aceptación que no deberá denegarse sin motivo, se aplicarán las disposiciones siguientes:

- (a) Las obligaciones y las responsabilidades contraídas por el Contratista en virtud del presente Contrato quedarán suspendidas en la medida en que se vea imposibilitado de cumplirlas y durante el tiempo en que dicha imposibilidad continúe. Durante dicha suspensión y en relación con los trabajos suspendidos, el PNUD reembolsará al Contratista los gastos fundamentados de mantenimiento del equipo del Contratista y los viáticos del personal



permanente del Contratista que haya quedado ocioso por dicha suspensión;

- (b) Dentro de un plazo de quince (15) días después de haber notificado al PNUD la aparición de dicha fuerza mayor, el Contratista presentará al PNUD un estado de los gastos estimados mencionados en el subpárrafo (a) anterior durante el período de suspensión, seguido de un estado completo de los gastos reales en un plazo de treinta (30) días después de que haya terminado la
- (c) suspensión;
- (d) La vigencia del presente Contrato se prorrogará durante un período igual al de la duración de la suspensión, teniendo en cuenta, no obstante, cualquier condición especial que pudiera determinar que el período adicional para la terminación de la Obra fuese distinto del período de suspensión;
- (e) Si por razones de fuerza mayor el Contratista quedara permanentemente imposibilitado, en forma total o parcial, para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud del presente Contrato, el PNUD tendrá derecho a rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones estipulados en la Cláusula 68 de las presentes Condiciones Generales, con la excepción de que el período de notificación será de siete (7) días y no catorce (14) días; y
- (f) A los efectos de lo dispuesto en el subpárrafo precedente, el PNUD podrá considerar que el Contratista ha quedado permanentemente imposibilitado de ejecutar su labor en caso de que el período de suspensión se prolongue por más de noventa (90) días.

67 SUSPENSIÓN POR EL PNUD

El PNUD podrá, mediante una notificación por escrito al Contratista, suspender durante un período especificado, en forma total o parcial, los pagos al Contratista y/o la obligación del Contratista de continuar ejecutando la Obra conforme a este Contrato, si, a exclusiva discreción del PNUD:

- (a) surge cualquier condición que interfiera, o amenace con interferir, con la ejecución satisfactoria de la Obra o con el logro de su propósito, o
- (b) el Contratista no ha cumplido, en forma total o parcial, con alguno de los términos y condiciones del presente Contrato.



Después de la suspensión conforme al subpárrafo (a) anterior, el Contratista tendrá derecho a que el PNUD le reembolse los costos en que haya incurrido debidamente con arreglo al presente Contrato antes del comienzo del período de dicha suspensión.

El PNUD podrá extender la vigencia del presente Contrato durante un período igual al de cualquier período de suspensión, teniendo en cuenta cualquier condición especial que pudiera determinar que el período adicional para la terminación de la Obra fuese distinto del período de suspensión.

68 RESCISIÓN POR EL PNUD

Independientemente de cualquier suspensión conforme a la Cláusula 67 anterior, el PNUD podrá rescindir el presente Contrato por causa o conveniencia que sea del interés del PNUD previa notificación por escrito al Contratista con no menos de catorce (14) días de antelación.

Luego de la rescisión de este Contrato:

- (a) El Contratista deberá tomar de inmediato medidas para dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato de manera oportuna y ordenada y para reducir las pérdidas y mantener al mínimo los gastos adicionales.
- (b) Además, el Contratista tendrá derecho (a menos que dicha rescisión haya sido ocasionada por el incumplimiento de este Contrato por parte del Contratista) a recibir el pago por la parte de la Obra que se ha terminado satisfactoriamente y por los materiales y los equipos que se hayan entregado de manera adecuada al Sitio de la Obra a la fecha de rescisión para su incorporación a la Obra, más los costos fundamentados resultantes de los compromisos asumidos antes de la fecha de rescisión además de cualquier costo directo razonable fundamentado en el que haya incurrido el Contratista como resultado de la rescisión, pero no tendrá derecho a recibir ningún otro pago o compensación por daños y perjuicios de ninguna otra índole.

69 RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA

En el caso de cualquier presunto incumplimiento del Contrato por parte del PNUD o en cualquier otra situación que el Contratista considere razonablemente que le da derecho a dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato, el Contratista notificará inmediatamente por escrito al PNUD sobre los detalles de la naturaleza y las circunstancias del incumplimiento u otra situación. Luego de que el PNUD tome conocimiento por escrito de la existencia de dicho incumplimiento y si el PNUD no puede solucionarlo o si el PNUD no puede responder a dicha notificación dentro de los veinte (20) días posteriores a su recepción,



el Contratista tendrá derecho a rescindir el presente Contrato y otorgará 30 días en una notificación por escrito a dicho respecto. En el caso de desacuerdo entre las Partes sobre la existencia de dicho incumplimiento u otra situación mencionados anteriormente, el asunto se resolverá con arreglo a la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.

Ante la rescisión de este Contrato conforme a esta Cláusula, se aplicarán las disposiciones del subpárrafo (b) de la Cláusula 68.

70 DERECHOS Y RECURSOS DEL PNUD

Nada en el presente Contrato o relacionado con este se considerará que perjudica o constituye una excepción de cualquier otro derecho o recurso del PNUD.

EL PNUD no tendrá responsabilidad por ninguna de las consecuencias que se derivaran de cualquier acto u omisión por parte del Gobierno, ni por cualquier reclamo basado en dicho acto u omisión.

71 SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

En el caso de cualquier reclamo, controversia o diferencia que surja como consecuencia de este Contrato o en conexión con este o de cualquier incumplimiento del Contrato, se aplicará el siguiente procedimiento para la resolución de dicho reclamo, controversia o diferencia.

1 Notificación

El ofendido notificará de inmediato a la otra parte por escrito sobre la naturaleza del presunto reclamo, controversia o diferencia, como máximo a los siete (7) días de tomar conocimiento de su existencia.

2 Consulta

Al recibir la notificación mencionada anteriormente, los representantes de las Partes iniciarán consultas con el fin de llegar a una solución amistosa del reclamo, la controversia o la diferencia sin causar la interrupción de la Obra.

3 Conciliación

Cuando los representantes de las Partes no puedan llegar a dicha solución amistosa, cualquiera de las partes puede solicitar la presentación del asunto a conciliación con arreglo al Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho



Mercantil Internacional (CNUDMI) en su versión vigente al momento de efectuar dicha conciliación.

4 Arbitraje

Cualquier reclamo, controversia o diferencia que no se solucione según lo estipulado en las cláusulas 71.1 a 3 anteriores deberá derivarse a arbitraje con arreglo al Reglamento de Conciliación de la CNUDMI vigente en dicho momento. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal de arbitraje emitido de conformidad con tal arbitraje como fallo definitivo sobre esa controversia o reclamo.

72 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo contenido en este Contrato o relacionado con este se considerará una renuncia a ninguno de los privilegios y las inmunidades de las Naciones Unidas de las cuales el PNUD es una parte integral.

73 SEGURIDAD

El Contratista deberá:

- (a) poner en práctica un plan apropiado de seguridad y mantener el plan de seguridad, teniendo en cuenta la situación de seguridad en el país en el cual se prestan los servicios;
- (b) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista, y la aplicación total del plan de seguridad.

El PNUD se reserva el derecho de verificar si se ha establecido dicho plan y de sugerir modificaciones para el plan cuando sea necesario. No mantener ni aplicar un plan de seguridad adecuado como se exige en el presente documento se considerará un incumplimiento del presente contrato. No obstante lo anterior, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de la propiedad del PNUD bajo su custodia como se establece en el párrafo 4.1 anterior.

74 AUDITORÍA E INVESTIGACIONES

Cada factura pagada por el PNUD estará sujeta a una auditoría posterior al pago realizada por los auditores, ya sea internos o externos, del PNUD o por los agentes autorizados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y durante un período de tres (3) años después de la expiración o de la terminación anticipada del Contrato. El PNUD



tendrá derecho a un reembolso del Contratista por cualquier monto que se haya demostrado mediante dichas auditorías que el PNUD haya pagado de una manera diferente de lo establecido por los términos y condiciones del Contrato. En caso de que la auditoría determine que cualquier monto de los fondos pagados por el PNUD no se utilizó conforme a las cláusulas contractuales, la empresa reembolsará dichos fondos de inmediato. Cuando la empresa no reembolse dichos fondos, el PNUD se reserva el derecho de obtener la recuperación de los fondos y/o de tomar cualquier otra medida que considere necesaria.

El Contratista reconoce y acepta que, en cualquier momento, el PNUD puede llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato, las obligaciones realizadas conforme al Contrato y las operaciones del Contratista en general. El derecho del PNUD de realizar una investigación y la obligación del Contratista de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o por la terminación anticipada del Contrato. El Contratista deberá cooperar de manera total y oportuna con cualquiera de dichas inspecciones, auditorías posteriores al pago o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, entre otros, la obligación del Contratista de facilitar su personal y cualquier documentación para dichos fines y de otorgar al PNUD acceso a las instalaciones del Contratista. El Contratista exigirá a sus agentes, incluidos, entre otros, abogados, contadores u otros asesores del Contratista, que cooperen de manera razonable con cualquier inspección, auditoría posterior al pago o investigación que realice el PNUD en virtud del presente documento.

75 ANTITERRORISMO

El Contratista acepta realizar todos los esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme a este Contrato se utilicen para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo y que los destinatarios de cualquier suma proporcionada por el PNUD en virtud de este documento no aparezcan en la lista que mantiene el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Puede acceder a la lista a través del vínculo <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o los subacuerdos celebrados en virtud del presente Contrato.



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	
CLÚSTER: Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
<p>Nombre: Establecimiento de cuatro (4) Biodigestores caseros con Eco Tanques, en el distrito de Pocrí provincia de Los Santos.</p> <p>Proyecto: Award 00099240, Project Output 102547</p> <p>Título del proyecto: Conservación y uso sostenible de la biodiversidad en las zonas de producción marino-costeras “Azuelo Sostenible”.</p> <p>Tipo de Contrato: Empresa.</p> <p>Supervisor Directo: Coordinador/a del Proyecto y director (a) de la Dirección de Costas y Mares / Oficial Nacional de Programa Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible del PNUD.</p> <p>Modalidad de Ejecución: Support to NIM</p> <p>Lugar: Provincia de Los Santos, Distritos de Pocrí.</p> <p>Fecha de Inicio estimada: a la firma del contrato</p> <p>Duración: cinco (5) meses</p>	
B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ANTECEDENTES	
<p>El Proyecto tiene el objetivo de incorporar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en los paisajes productivos terrestres/marinos para el manejo ambiental integrado de las zonas marino-costeras y para el beneficio de las poblaciones costeras. La inversión del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) contrarrestará la pérdida de la biodiversidad marino-costera en un paisaje productivo terrestre /marino en la Zona Especial de Manejo Marino Costera (ZEMMC) localizada en la parte sur de la península de Azuelo, en Panamá.</p> <p>Esto se logrará mediante el desarrollo de un entorno de política propicio para el manejo costero integrado de los paisajes productivos marino-costeros, facilitando la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marino-costera de importancia mundial y los bienes y servicios de ecosistemas suministrados a la sociedad a través del manejo ambiental integrado de la ZEMMC (292,970 ha), y sistematizando las mejores prácticas y</p>	



las lecciones aprendidas acerca de la conservación de la biodiversidad marino-costera y su uso sostenible en los paisajes productivos terrestres y marinos de la ZEMMC.

El proyecto contribuirá a mantener poblaciones estables de especies seleccionadas de peces de importancia comercial, como consecuencia del empleo de las mejores prácticas pesqueras, la cobertura de las playas de anidación de las tortugas marinas, números estables de tres especies de tortugas marinas que anidan en las playas de la parte sur de la península de Azuero y la cobertura de 6,072.3 ha de manglares en la ZEMMC, así como a mejorar el hábitat de la biodiversidad marino-costera de importancia mundial y local en la parte sur de la península de Azuero, como consecuencia de una reducción de la contaminación (basura, desechos sólidos y agroquímicos) y de la sedimentación (control de la erosión).

El Proyecto se ejecuta mediante la Modalidad de Implementación Nacional (NIM, por sus siglas en inglés). El Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) actúa como socio en la implementación. Para esto, MiAMBIENTE ha asignado un equipo de profesionales de la Dirección de Costas y Mares que acompañan la ejecución del proyecto. Otras instituciones que participarán son el Ministerio de Relaciones exteriores (MIRE) y autoridades locales (municipios de Tonosí, Pocrí y Pedasí). Para temas técnicos políticos sectoriales se considerará a ARAP, ATP, MIVIOT y MIDA, entre otras, además de organizaciones de la sociedad civil ONG y organizaciones de base comunitaria, especialmente de mujeres y jóvenes, así como sector privado, especialmente gremios y/o alianzas público-privadas, o plataformas para la competitividad representados en el área de Azuero Sostenible.

La provincia de Los Santos presenta una problemática con sus vertederos de basura a cielo abierto, que son quemados cada año en la temporada seca, afectando a las poblaciones locales y contaminando aun más la zona. (Fuente: Artículo en línea, Panamá América - 4 de abril de 2021).

<https://www.panamaamerica.com.pa/provincias/empiezan-arder-vertederos-basura-en-region-azuero-tras-inicio-temporada-seca-1178923>

Según antecedentes del plan estratégico del Municipio de Pocrí, en su primer diagnóstico de necesidades del distrito indican que la disposición de los desechos sólidos es posiblemente la mayor problemática del distrito, puesto que cada corregimiento cuenta con pequeños vertederos a cielo abierto que se encuentran todos saturados. (Fuente: Documento PDF en línea – Plan estratégico del Municipio 2019-2024).

<https://pocri.municipios.gob.pa/9/adjuntos/9.3%20PLAN%20ESTRATEGICO%20resumido-2-1581709442.pdf>

Los lixiviados son el principal contaminante de los vertederos a cielo abierto, provocando una gran cantidad de enfermedades infecciosas. Por otro lado, la alta liberación de altas concentraciones de gases tóxicos como amoníaco, ácido sulfúrico, entre otros. Generar alternativas con manejo de residuos que puedan generar electricidad, biogás y bio Diesel son necesarias. (Fuente: Artículo en línea- TVN Noticias 17 de junio de 2021).

https://www.tvn-2.com/nacionales/graves-consecuencias-vertederos-cielo-abierto-video_0_5877912163.html

Las aguas residuales no tratadas producto de los lixiviados en los vertederos generan sus descargas hídricas en los manglares de la zona. En este sentido desde la iniciativa Azuero Sostenible, como parte del resultado no. 2 de proyecto: Gestión ambiental integrada, que abarca regulación y acciones para hacer sostenibles las prácticas del sector pesquero, turístico, urbanístico y agropecuario se establecerán cuatro (4) Biodigestores Caseros con Eco tanques para el manejo de los desechos orgánicos de los hogares, la producción de biogás y el riego fertilizado de pequeños huertos.

Los residuos orgánicos o biorresiduos domésticos son residuos biodegradables de origen vegetal o animal, susceptibles de degradarse biológicamente generados en el ámbito domiciliario y comercial. La fracción orgánica está compuesta principalmente por restos de



comida y jardín que se producen diariamente el hogar y en establecimientos comerciales, como, por ejemplo, peladuras de frutas y verduras, sobras de comida, desperdicios de pescado, huesos y restos de carne, servilletas o manteles de papel con restos de materia orgánica, restos de café, huesos de animales, restos de poda pequeña, tapones de corcho natural, palillos, cáscaras o bolsitas de infusiones, entre otros.

Con este programa se busca contribuir en gran medida a la producción más limpia y manejo de desechos orgánicos caseros del distrito de Pocrí, además generar bio gas y abonos orgánicos (biol y compost) para consumos de las familias beneficiadas.

El establecimiento de cuatro (4) Biodigestores caseros para el manejo de los desechos orgánicos en familias del distrito de Pocrí, se encuentra enmarcado en los siguientes indicadores de proyecto:

- Indicador No. 2. Área de paisajes terrestres y marinos con manejo mejorado
- Indicador No. 6. Cambio en la capacidad de las asociaciones de productores para la conservación, el uso sostenible y la reducción de las amenazas a la biodiversidad marino-costera
- Indicador No 15. Avances en la implementación de enfoque de género del proyecto

La metodología de trabajo deberá garantizar las consideraciones de género en cada actividad participativa de fortalecimiento de capacidades, incluyendo los materiales compartidos, con lenguaje inclusivo de género.

Se deberá en todo momento respetar, promover y tomar en consideración los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.

En todos los productos se deberá reflejar los resultados e impactos generados de forma diferenciada para hombres y mujeres y datos desagregados por sexo.

C. OBJETIVOS

Objetivo general

Realizar el establecimiento de cuatro (4) Biodigestores caseros con Eco tanques para cuatro (4) familias del distrito de Pocrí, provincia de Los Santos.

Objetivos específicos

1. Mejorar la disposición de desechos orgánicos y no orgánicos de cuatro (4) hogares en las comunidades de La Concepción, Paritilla y/o Pocrí Cabecera, del distrito de Pocrí.
2. Capacitar a beneficiarios(as) sobre la importancia del manejo de los desechos caseros, separación de desechos, reciclaje, huertos caseros y la utilización de abonos orgánicos y compost generados a partir de un biodigestor casero.
3. Resaltar la participación de mujeres en todas las fases y desarrollo de actividades del proyecto.



4. Capacitar a cuatro (4) familias de las comunidades de La Concepción, Paritilla y/o Pocrí Cabecera en el establecimiento, manejo y mantenimiento de un Biodigestor casero con Eco tanques, uso de biogás, uso y beneficios de compost y biol.
5. Inclusión del Municipio de Pocrí, promoviendo la creación de capacidades a sus funcionarios para que puedan dar seguimiento y promover la replicación de esta iniciativa en más hogares del distrito.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Establecimiento de cuatro (4) Biodigestores caseros con Eco tanques en cuatro (4) hogares de las comunidades de La Concepción, Paritilla y/o Pocrí Cabecera.

1. Especificaciones

Cada familia beneficiaria debe tener en promedio 3 a 4 miembros por hogar, generando diariamente desechos orgánicos. Estas familias deben tener disponible un espacio de 3 a 3.5 m² para la instalación de un sistema de Biodigestor con Eco Tanques. Este espacio debe ser externo a la vivienda de la familia, lo más cercano posible a la zona de fogones o en este mismo sitio.

Cada sistema de Biodigestor casero con Eco Tanque debe contar con las siguientes especificaciones:

- Una plancha de cemento de 3 a 3.5 m² metros cuadrados x 0.30 cm de espesor (sitio de establecimiento del sistema y soporte de los tanques, lo más cercano posible al sitio de fogones de la vivienda).
- El sitio de fogones de la vivienda debe ser cubierto con malla sarán de 75 % y postes de madera para su protección y control del viento.

El sistema estará compuesto por los siguientes tanques instalados en la plancha de cemento:

- 1 Eco Tanque de 1,050 litros monocapa Horizontal (este tanque será el sistema de biodigestor).
- 1 Eco Tanque de 1,000 litros (almacenador de agua en caso de escasez).
- 1 Eco tanque tipo barril de 55 galones (sistema adaptado de válvulas, indicador del almacenamiento del biogás).

El sitio de fogones de la vivienda para la instalación de la estufa que utilizará biogás debe contener:

- 1 estufa chica de 2 quemadores tipo reverbero. Esta estufa debe reemplazar los fogones de leña de la vivienda.

El huerto familiar

Cada familia seleccionada debe destinar los desechos descompuestos del Biodigestor (biol y compost) a un huerto familiar instalado por la familia beneficiaria. Este huerto pequeño debe tener unas dimensiones mínimas de 4m². Se pueden producir allí cultivos locales como tomate perita o nacional, ají largo o ají criollo, pepino, culantro, sin limitarse a estos solamente.



La empresa contratista debe facilitar a la familia las semillas de los cultivos (de ciclos de cosecha menor a 90 días), seleccionados previamente para su producción. Además, debe capacitar a los miembros de la familia en la utilización de los bioles y compost en el huerto durante las fases de siembra, germinación, producción y cosecha.

Cada familia seleccionada debe encargarse de los jornales de establecimiento y mantenimiento del huerto, el sustrato a utilizar debe ser del mismo terreno dispuesto para el huerto mezclado con los subproductos del biodigestor. (Compost) y el biol para fertilización cuando los cultivos estén en desarrollo.

La empresa contratista debe brindar asistencia técnica desde la inducción para instalar el huerto, además en todo el proceso de instalación, desarrollo y cosecha de este. También debe entregar a cada familia participante los insumos necesarios para (control de plagas y enfermedades de los cultivos, fertilizantes extra para todas las fases de producción).

Desde el tanque del Biodigestor el contratista debe instalar un tubo con dimensiones máximas de 15 a 20 metros de largo, que traslade el biol y compost hasta el huerto familiar. Si la sección del huerto es ubicada más cerca del sitio de biodigestor, entonces el tubo de traslado tendrá menor tamaño.

Los trabajos incluyen:

- Adecuación del sitio de fogón de cada vivienda seleccionada.
- Instalación de todo el sistema de Biodigestor casero con todos los tanques, (biodigestor, reserva de agua, reserva de desechos orgánicos, almacenamiento de gas).
- Confección de una cerca de protección del Biodigestor, con maya sarán 75% y postes de madera.
- Plano del sistema completo de Biodigestor casero con Eco Tanque a instalar en cada vivienda con todas sus secciones (sitio de biodigestor y tanques, sitios de fogones y huerto casero).
- De ser necesario cercado del sitio de fogón con malla sarán al 75% y postes de madera (zona con un tamaño máximo de 3.5 m²).
- Instalación de tubo de salida de los bioles y compost desde el Biodigestor hasta un huerto familiar. Largo máximo 15 a 20 metros según distancia entre Biodigestor y huerto.
- Capacitación continua y asistencia técnica a las familias beneficiarias en todas las fases del programa.

2. Lugar de los trabajos

Los Biodigestores deberán establecerse en las comunidades de La Concepción, Pocrí Cabecera y/o Paritilla en el distrito de Pocrí. A estas comunidades se tiene acceso por la carretera asfaltada desde la vía principal Las Tablas – Pocrí.

Todas las actividades y fases de esta consultoría deben incluir las medidas y protocolo de bioseguridad ante el COVID-19, que disponga el Ministerio de Salud (MINSA). La empresa seleccionada debe presentar, en el producto no. 1 con el plan de trabajo, un protocolo de campo para todas las fases del proyecto con todas las medidas de bioseguridad.



3. Beneficiarios(as)/productores(as) y capacitaciones

Los(las) beneficiarios(as)/productores(as) que participen de estos proyectos deberán tener sus fincas y residencia permanente dentro del lugar de los trabajos especificados en el punto 2. Los(las) beneficiarios(as) deben ser capacitados en los siguientes temas:

- Establecimiento.
- Manejo y mantenimiento de Biodigestor.
- Uso de biogás.
- Uso y beneficios del compost en huertos y producción agrícola. Con todas las fases de producción de un huerto casero.
- Uso y beneficios de biol en huertos y producción agrícola.
- Separación de desechos sólidos orgánico e inorgánicos.
- Reciclaje.

Importante: debe considerar en todos los temas (manejo adecuado de los desechos caseros, mantenimiento del sistema instalado buen uso de bio gas, violes y compost incluyendo la importancia de la participación de la mujer en todas estas actividades, incluyendo sin limitarse a ello la preparación de los alimentos del hogar).

La selección de los(las) beneficiarios(as) estará a cargo de la empresa seleccionada con el visto bueno de la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE) quien hará las gestiones respectivas con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) y el Municipio de Pocrí.

4. Guía de procedimiento

La empresa deberá elaborar, presentar e implementar una guía y procedimientos de seguridad para los trabajos de campo que debe incluir las medidas de seguridad a ser implementadas, las acciones en caso de emergencia y llevar a cabo las sesiones de capacitación sobre este tema, para los(las) trabajadores(as) y los(las) beneficiarios(as)/productores(as) o participantes en este contrato y las actividades que se desarrollen.

5. Herramientas, materiales e insumos

La empresa deberá entregar el 100 % de las herramientas, materiales e insumos necesarios para el funcionamiento de cada Biodigestor. Además, debe presentar en la propuesta técnica un cuadro con todas las herramientas, materiales e insumos detallados, medidas y cantidad que se utilizarán, tomando como referencia el **Cuadro No.1** presentado a continuación.

Cuadro No. 1 – Insumos y Herramientas mínimos por beneficiario(a)/productor(a), que se deben considerar en la propuesta técnica

Insumos
Plancha de cemento de 3 a 3.5 metros cuadrados x 0.30 cm de espesor. (Sitio de establecimiento del



<p>sistema). (cemento, arena, piedra y tablas 2x4, 1 varilla de acero corrugado de 1/2).</p>
<p>Malla sarán de 75 % y postes de madera para sitio de fogones. (3.5m2).</p>
<p>1 Eco Tanque de 1,050 litros monocapa horizontal. Biodigestor.</p>
<p>1 Eco Tanque de 1,000 litros. Almacenador de agua.</p>
<p>1 Eco Tanque tipo barril de 55 galones. (sistema indicador de presión y almacenamiento de gas). 3 llave de salida del biogás 1 pulgada. (2 válvulas adaptadas al sistema).</p>
<p>Tubo de adaptación para medir el nivel del agua del biodigestor. (1pulgada).</p>
<p>1 estufa chica, de 2 quemadores, tipo reverbero.</p>
<p>2 llaves de control de biogás de ½ pulgada.</p>
<p>Un tramo de tubería de ½ pulgada.</p>
<p>Dos uniones universales de 3 pulgada.</p>
<p>2 reducción de 3 a 1 pulgada.</p>
<p>5 sunchos plásticos.</p>
<p>8 brillos de alambre para filtrado de biogás.</p>
<p>2 metros de tubería de 3 pulgada.</p>
<p>Llave de salida del compost y biol. De 2 pulgadas.</p>
<p>Tubería de 15 a 20 metros que traslade el biol descompuesto a un huerto casero. De 2 pulgada.</p>



Tres tubos de silicón para sellado de la entrada.
Un empaque de caucho flexible para la entrada.
Un codo de 2 pulgada de 90 grados.
Dos uniones de 2 pulgadas lisa.
Un embudo de 4 pulgada entrada de desechos.
Unión de rosca de 4 pulgada.
Adaptador de 4 pulgada de rosca.
1 tramo de tubería de 4 pulgada.
Cuatro uniones de rosca de 1 pulgada.
Cuatro adaptadores de rosca de 1 pulgada.

6. Jornales

La empresa también deberá reconocer el pago de jornales para el establecimiento de cada Biodigestor de la siguiente manera:

- Construcción de sitio para Biodigestor (plancha de cemento) y adecuaciones de sitio de fogón de la vivienda: veinte (20) jornales de albañilería.
- Mantenimiento de Biodigestor (reparación, limpieza de tanques): diez (10) jornales.

7. Consideraciones

- Los Biodigestores serán establecidos en el área seleccionada por los(las) beneficiarios(as) considerando recomendaciones técnicas de la empresa y proximidad al sitio de ubicación del fogón en cada vivienda.



- Las familias, que cuenten con sanciones ambientales, querellas o multas por MiAMBIENTE o MINSA no serán considerados. En este sentido el equipo técnico de MiAMBIENTE, Regional de Los Santos, más el equipo de Azuero Sostenible con el acompañamiento del equipo técnico del MIDA y miembros del municipio de Pocrí, realizarán giras de inspección y verificación en campo para certificar la selección de las familias y que cumplan con este requisito. También se verificarán en estas giras, las condiciones de topografía y espacios a utilizar, (suelos no propensos a deslizamientos y derrumbes, sitios y áreas que no sean inundables. **Todas estas condiciones deben ser presentadas en el producto No. 1 del contrato, como ficha de selección de beneficiario.**
- Los(las) beneficiarios(as) deben participar en la construcción de los Biodigestores, con el apoyo y seguimiento técnico de la empresa, tomando en cuenta las especificaciones solicitadas. Cuando se requiera, y el(la) beneficiario(a) no pueda participar de manera directa en la construcción de los Biodigestores, se sugiere dar oportunidad de participar a personas cercanas al área del proyecto, con experiencia en albañilería y construcción. En caso de afectaciones de las estructuras producto de los vientos y lluvias intensas, la empresa deberá proveer los materiales para la reparación durante la vigencia del contrato.
- Antes del inicio de los trabajos de campo, la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD- MiAMBIENTE), junto con la empresa, informarán en las comunidades del área sobre el inicio y propósito de este proyecto, a la vez que se presentará a la empresa seleccionada para desarrollar dicho proyecto.
- La unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE) proveerá a la empresa información sobre el área, (mapas y de vías acceso). Cuando el personal de la empresa requiera alojamiento u otro tipo de servicios por parte de las comunidades, la empresa deberá informar previamente a la unidad coordinadora de Azuero Sostenible. Estos arreglos serán responsabilidad completa de la empresa, con el apoyo de unidad coordinadora única y exclusivamente para facilitar el relacionamiento con las comunidades, cuando sea necesario

8. Inducción inicial

- La empresa deberá participar en una inducción en la que se les brindará los lineamientos y guías referentes a las normas de comportamiento en las áreas de trabajo, las cuales serán de obligatorio cumplimiento y deberán observarse en todo momento durante la ejecución de los trabajos y permanencia en las comunidades donde se ejecuten los mismos.
- La sesión de inducción tendrá una duración máxima de una (1) hora y se realizará en las instalaciones de Azuero Sostenible en Pedasí o de manera virtual; la fecha de la inducción será coordinada con la empresa.

9. Manejo de consultas de la comunidad

- En caso de que surjan preguntas en el área por parte de los moradores hacia la empresa, ésta deberá solamente recibir la consulta, solicitud, denuncia, queja o reclamo e informar al morador que oportunamente se le estará brindando respuesta por parte del Proyecto Azuero Sostenible conforme se establece en el procedimiento para que la empresa reciba consultas, denuncias, quejas o reclamos (Anexo 1).
- La empresa está obligada a cumplir con los procedimientos y/o instructivos proporcionados.
- La unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE) supervisarán el cumplimiento de dichos procedimientos y/o instrucciones de trabajo. La empresa deberá cumplir con toda la legislación ambiental vigente en la República de Panamá.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS



A continuación, se detallan los entregables intermedios y tiempo estimado para completar las tareas:

Entregable /Productos	Tiempo Estimado	Revisión y Aprobación Requerida
<p>Producto 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología ajustada y completa del establecimiento de cuatro (4) Biodigestores caseros con eco tanques, cronograma de actividades y protocolo sanitario de campo ante el COVID-19. • Ficha de selección de cada familia. • Plan de género de la consultoría, propuesta de abordaje consensuada y aprobada, así como los mecanismos participativos y de involucramiento que se implementarán durante la consultoría. • Plan de capacitación y desarrollo de temario. • Guía y procedimientos de seguridad para los trabajos de campo. 	<p>Diez (10) días a partir de la adjudicación del contrato.</p>	<p>Coordinador/a del Proyecto y aprobadas por el director (a) de la Dirección de Costas y Mares / Oficial Nacional de Programa Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible y Ambiente del PNUD</p>
<p>Producto 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultados que incluya el listado de los sitios y de los(las) beneficiarios(as)/productores(as) seleccionados para la instalación de Biodigestores, con listas de asistencia desagregadas por género y rango de edad. • Reporte de herramientas e insumos entregados a los y los(las) beneficiarios(as)/productores(as) por cada Biodigestor instalado. • Informe del primer taller de capacitación con listas de asistencia y fotos. 	<p>Cuarenta y cinco (45) días a partir de la orden de proceder</p>	
<p>Producto 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de construcción de cuatro (4) Biodigestores. • Informe de visitas técnicas de la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD- Mi ambiente) a las áreas de establecimiento de los Biodigestores. 	<p>Tres meses (3) a partir de la orden de proceder</p>	



<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos firmados, minutas de reuniones, listas de asistencia e informe de la gira de intercambio de experiencia con el 100% de los(las) beneficiarios(as). • Debe incluir la matriz de evaluación de riesgos e identificación de medidas para evitar o reducir los riesgos. • Informe de la segunda capacitación con listas de asistencia y fotos. 		
<p>Producto 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final digital e impreso sobre el establecimiento de los cuatro (4) Biodigestores, que incluya la sistematización de la experiencia identificando enseñanzas y lecciones aprendidas, informe digital donde se detalle el proceso completo de capacitación y establecimiento de los huertos familiares (de incluir cómo mínimo capacitaciones, entrega de semillas e insumos, detalle de la asistencia técnica, resultados de producción por familia y buenas prácticas y lecciones aprendidas) así como las consideraciones de género implementadas. • Cinco (5) fotos de cada Biodigestor instalado que muestren las fases desde la selección del terreno, periodo de construcción y Biodigestor instalado. • Informe de la tercera capacitación con listas de asistencia y fotos. 	<p>Cinco meses (5) a partir de la orden de proceder</p>	

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

La empresa debe mantener permanentemente una amplia y estrecha comunicación con los(las) beneficiarios(as)/productores(as) del proyecto y con la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE).

El desarrollo de la consultoría estará bajo la supervisión directa de el/la Oficial de Programa en la oficina de PNUD en Panamá y la Unidad Coordinadora del Proyecto Azuero Sostenible.

El supervisor asignado por el PNUD y MiAMBIENTE, revisará los productos que presente la empresa. El personal designado comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo de siete (7) días hábiles después de la recepción de los productos.

El pago será realizado contra factura, los cuales serán revisadas por Coordinador/a del Proyecto y aprobadas por el Director (a) de la Dirección de Costas y Mares / Oficial Nacional de Programa de Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible del PNUD.

G. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS



Los servicios contratados tendrán una duración de cinco (5) meses, a partir de la firma del contrato.

La empresa participará en una reunión de inicio a celebrarse dentro de los cinco (5) primeros días luego de adjudicado el contrato.

El PNUD, a través de la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE) podrán solicitar reunión con la empresa cuando lo considere necesario para garantizar el buen desempeño del contrato.

H. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en la provincia de Los Santos en las comunidades de Paritilla, La Concepción y/o Pocrí Cabecera en el distrito de Pocrí.

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN

Para el proceso de evaluación y selección de la empresa contratista, esta debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Experiencia de la empresa

- a. Experiencia de mínimo cinco (5) años o más en proveer servicios de establecimiento de biodigestores, como mecanismo de producción más limpia. Una (1) carta de referencia en trabajos similares realizados, con un alcance mínimo de (1) Biodigestor establecido.
- b. Ejecución de al menos un (1) proyecto de establecimiento de Biodigestor casero, tubular, o de tanque en comunidades o fincas de sector rural, que incluya capacitaciones y manejo del sistema instalado.
 - El proyecto debe haberlo ejecutado en los últimos siete (7) años.
 - Deseable: trabajos realizados para programas del PNUD, MiAMBIENTE u organismos multilaterales o bilaterales
 - Para verificación de los requisitos mínimos, la empresa seleccionada debe remitir un listado de los proyectos ejecutados con la siguiente información:
 - Listado y fechas de los proyectos ejecutados
 - Modelo de Biodigestores establecidos
 - Ubicación de los proyectos
 - Nombre de los contactos y teléfonos, donde puedan ser verificados
- c. Compromiso organizacional con la sostenibilidad: evidenciar compromiso con certificación ISO 14001 o ISO 14064 o ISO 9001. También podrá evidenciar el compromiso significativo con la sostenibilidad a través de documentos internos de políticas de la compañía sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables, uso de materiales ecológicos / biodegradable, uso de prácticas de reciclaje o la afiliación a instituciones comerciales que promueven estos temas.
- d. Transporte
 - La empresa deberá contar con un vehículo tipo pick up todo terreno 4x4, para la atención de las tareas del proyecto. Se deberá garantizar el transporte para el seguimiento técnico en todas las etapas.



- El vehículo debe tener el revisado vehicular vigente, portar la placa y la calcomanía respectiva, además de contar con los seguros vigentes y demás documentación exigida para la circulación vehicular en el territorio nacional.
- Si durante la ejecución del proyecto el vehículo presentado por la persona natural sufriera algún percance como accidente de tránsito o daños mecánicos, de tal manera que no pudiera utilizarlo para las labores propias del proyecto, la persona natural debe reemplazarlo inmediatamente por un vehículo con las mismas condiciones requeridas, de tal manera que la persona natural pueda darles continuidad a las actividades del proyecto.

2. Personal clave

Gerente técnico de proyecto

Formación académica

Formación universitaria a nivel de Ingeniería en Agronomía o Ingeniería Ambiental. Debe tener idoneidad expedida por el Consejo Técnico Nacional de Agricultura (CTNA).

Experiencia general

Experiencia comprobada de al menos cinco (5) años en el sector agropecuario, con programas de capacitación a productores de comunidades rurales en instalación y manejo de Biodigestores, reciclaje y manejo de desechos.

Experiencia específica

- Haber implementado al menos tres (3) proyectos de Biodigestores como mecanismo de producción más limpia a nivel nacional. Uno de estos proyectos debe haberlo ejecutado en los últimos cinco (5) años.
- Debe presentar cartas de referencia que certifiquen la experiencia descrita con el alcance mínimo de tres (3) Biodigestores.

Capacidad financiera de la Empresa

Capacidad financiera comprobada a través de la presentación de carta bancaria que certifique que mantiene una cuenta bancaria de al menos 4 (cuatro) cifras altas.

J. FORMA DE PAGO



Los pagos a la empresa estarán sujetos a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación correspondiente por parte del(la) supervisor(a) inmediato(a).

Los contratos suscritos en esta modalidad no conllevan ningún adelanto de honorarios, ni en la fecha de inicio del contrato ni al inicio de los periodos de las consultorías específicas.

Se realizarán cuatro (4) pagos contra entrega de productos por parte de la empresa. El precio de este contrato es fijo basado en resultados y entregables y se realizará de la siguiente manera:

Producto entregable	Porcentaje
Producto 1	25%
Producto 2	30%
Producto 3	25%
Producto 4	20%

K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

1. REUNIÓN INICIAL DEL PROYECTO

Se realizará dentro de los primeros cinco (5) días laborales contados a partir de la orden de proceder, en donde se presentará información general del proyecto y se aclarará cualquier duda por parte de la empresa. Durante esta reunión se explicará a la empresa la forma de trabajo del proyecto, así como las consideraciones sociales y ambientales en el área de trabajo. También se discutirá:

- **Cronograma y presupuesto:** la empresa deberá presentar su esquema general de ejecución del proyecto, indicando metodología de ejecución de las fases (construcción y mantenimiento). Para obtener comentarios que deberá integrar en su plan de trabajo a presentar a los diez (10) días después de la adjudicación del contrato. La unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE) informará formalmente y por escrito la empresa la aceptación del cronograma.
- **Aspectos administrativos:** se explicarán los procedimientos administrativos que se deben seguir para la ejecución del plan de pago por cumplimiento de tareas según los términos de referencia del contrato. Igualmente se definirán los procedimientos administrativos que la empresa debe realizar para el pago a tiempo a los(las) beneficiarios(as)/productores(as) de los incentivos por trabajo, entrega de insumos, herramientas y servicios; y que los mismos se cumplan conforme a lo estipulado en estos términos de referencia.

2. ASPECTOS SOCIALES Y ORGANIZATIVOS DEL PROYECTO

2.1 Beneficiarios(as): la participación por parte de los(las) beneficiarios(as) en el proyecto es completamente voluntaria, los(las) beneficiarios(as) que participen de estos proyectos deberán tener su residencia permanente dentro del área geográfica propuesta. La empresa desarrollará las actividades, en las fincas de los(las) beneficiarios(as) quienes deberán contar con derecho posesorio o título de



propiedad, y que no se encuentren en un área susceptible a derrumbes o inundaciones. Cada familia seleccionada debe contar con los espacios y disposiciones descritas en el punto No. 1 de los alcances.

La selección de los(las) beneficiarios (as) y la gestión de la consultoría, se debe desarrollar con enfoque de género, inclusión social y pertinencia cultural que coadyuve en el proceso de ejecución del proyecto propuesto.

La unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE) hará las gestiones con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) y Municipio de Pocrí, para obtener un listado de posibles familias a considerar para el proyecto y se proporcionará a la empresa este listado. La empresa deberá considerar los sitios y personas incluidos en la lista y definir (de ser necesario puede buscar nuevas personas) a los interesados(as) en desarrollar el proyecto de Biodigestores, hasta completar el número propuesto en este contrato, previa aprobación de la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD- MiAMBIENTE).

Previo a la ejecución de las actividades de establecimiento del Biodigestor, la empresa deberá gestionar la firma de acuerdos con cada beneficiario(a)/productor(a), para lo cual la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE) entregará un modelo. Se deberá incluir una copia digital de la cédula de identidad personal del beneficiario(a)/productor(a).

2.2 Mano de obra: en todo momento y durante el tiempo del proyecto se debe dar prioridad a los moradores del área, para que formen parte de los trabajos del proyecto. La empresa debe gestionar un acuerdo laboral con cada uno de ellos y respetar el mismo. La empresa debe pagar los días jornales considerando el día jornal del área. Los acuerdos del pago por día jornal que realice la empresa deberán presentarse en el informe de avance que se presenta a los cuarenta y cinco (45) días después de la orden de proceder los acuerdos de pago realizados. La empresa deberá detallar la cantidad estimada de jornales para la consultoría en el desglose de costos.

Los trabajos serán coordinados en estrecha colaboración entre la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE). En caso de ser necesario, la empresa ejecutará las actividades del proyecto con personal contratado (personas fuera de la comunidad), previa autorización de la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE).

Cuando las actividades requieran la manipulación u operación de equipos especializados, será necesario que la empresa ejecute dichas actividades, contratando personal que esté debidamente capacitado y con experiencia en dicha actividad.

2.3 Primera reunión con posibles beneficiarios(as)/productores(as): la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE), con la participación del MIDA Municipio de Pocrí, presentarán formalmente a la empresa a los(las) beneficiarios(as) y explicarán las características del proyecto.

2.4 Reunión de planificación de actividades: la empresa se reunirá con los(las) beneficiarios(as) para planificar la instalación de los Biodigestores, es decir las actividades detalladas en los términos de referencia (TDR). Todos los meses durante el establecimiento de los Biodigestores, la empresa en conjunto con la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE), revisarán el avance de las actividades y los trabajos realizados con cada beneficiario(a)/productor(a).

2.5 Responsabilidad en caso de accidente: la empresa será responsable de las atenciones médicas por las lesiones y accidentes ocasionados a los trabajadores-as y/o los(las) beneficiarios(as) que participen en la ejecución de las actividades propias, dentro del área de trabajo del presente proyecto.

3. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE SEGUIMIENTO

3.1 Presencia en las áreas de trabajo: por el tamaño del proyecto y considerando las diferentes fases, la empresa debe garantizar su presencia para la adecuada coordinación y ejecución de las actividades con el fin de cumplir con los productos solicitados y atender las necesidades de seguimiento, supervisión y asistencia técnica requerida, por lo que:



- Planificará su tiempo de atención en campo considerando la etapa del proyecto. La empresa deberá implementar un sistema de comunicación que le permita atender o responder las consultas e inquietudes de los(las) beneficiarios(as)/productores(as) del proyecto, cuando no haya estado planificada la estadía en el área.
- Debe enviar a la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE), un cronograma mensual de visitas y estadía (de acuerdo con el cronograma original aprobado), cinco (5) días antes de iniciar el mes, durante el período de vigencia del proyecto, considerando las actividades de cada fase del proyecto.
- Deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente con los(las) beneficiarios(as)/productores(as) u otros actores en el área al punto de contacto de seguimiento de este contrato.

3.2 Reuniones de seguimiento: se realizarán reuniones periódicas de seguimiento entre el representante del MIDA, la empresa y la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE), a fin de analizar el avance del contrato y efectuar los correctivos y ajustes correspondientes de ser necesario.

3.3 Giras de seguimiento: se realizarán giras de seguimiento cada mes con la participación conjunta del representante de las oficinas regionales de MiAMBIENTE, MIDA, Municipio de Pocrí la empresa y la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE), a fin de analizar el avance del contrato y efectuar los correctivos y ajustes correspondientes. Cualquier condición que sea considerada técnicamente no satisfactoria, deberá ser corregida por la empresa conjuntamente con los(las) beneficiarios(as)/productores(as), en un plazo no mayor de 10 días. La empresa de ser necesario deberá colaborar con la movilización de los funcionarios participantes hasta los sitios de ejecución de este proyecto.

La unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE), verificará el cumplimiento de los aspectos y posibles impactos ambientales significativos que en el desarrollo de las actividades de puedan surgir, como (pero sin limitarse a): generación de residuos como materia orgánica, papel, vidrio, latas de aluminio y derrames accidentales de sustancias de productos (agroquímicos) al suelo o cuerpos de agua, la no utilización de equipo de seguridad adecuado y técnicas seguras.

Las reuniones y giras de seguimiento deben ser documentadas por la empresa y entregadas por escrito y en formato digital a la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE) una semana después de realizadas las mismas.

3.4 Capacitaciones: la empresa, a través de su experiencia o con el apoyo de facilitadores con experiencia en el tema (contratados por la empresa), desarrollará tres (3) capacitaciones teórico-práctica, para orientar a los(las) beneficiarios(as) de las comunidades participantes.

Estas sesiones Incluirán –sin limitarse a esto- los siguientes temas:

Taller 1

Un (1) taller de establecimiento y manejo de Biodigestores casero con Eco Tanque, beneficios y mantenimiento (45 días después de orden de proceder):

- Sistemas de producción más limpia y disminución de emisiones
- Introducción: construcción, manejo y mantenimiento de Biodigestor casero con eco tanque
- Tratamiento y manejo de desechos orgánicos.
- Uso adecuado y beneficios de bio gas, compost para huertos y cultivos agrícolas.



Taller 2

Un (1) taller de separación de desechos sólidos (orgánicos e inorgánicos), reciclaje. (3 meses a partir de la orden de proceder).

Taller 3

Un taller de lecciones aprendidas de manejo y uso de biodigestores caseros, con un intercambio familiar de los beneficiarios demostrando todo el sistema en una vivienda con sistema instalado seleccionada y exposición de los cultivos cosechados en los huertos. (4 meses y medio de la firma del contrato).

La empresa deberá utilizar metodologías participativas, dinámicas de grupo, presentación de casos nacionales y ejemplos de la vida cotidiana de los participantes y del área de trabajo, para garantizar un mayor nivel de aprendizaje. La metodología propuesta requiere necesariamente de una estrecha relación entre el componente técnico y social (niveles de escolaridad y patrones de cultura). La empresa deberá presentar la propuesta metodológica para las capacitaciones, así como el facilitador de la capacitación, al menos quince (15) días antes de la fecha prevista para su ejecución.

La capacitación se deberá desarrollar en una jornada mínima de seis (6) horas y debe contener dos (2) fases:

- En la primera, se proporcionarán conocimientos teóricos básicos, utilizando como máximo el 30% del período de tiempo de la capacitación.
- En la capacitación, la empresa deberá incluir algún tema (20 minutos mínimo) relacionado a los valores como solidaridad, equidad e igualdad; socialización de género; corresponsabilidad comunitaria e interinstitucional y protección de los recursos hídricos, que forman parte de los objetivos de este proyecto.
- La empresa, será responsable de la coordinación de la alimentación y transporte de los participantes en la capacitación y la jornada de intercambio de campo.
- La empresa, deberá llevar un registro de asistencia y temas tratados, entregándolos a la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE), como constancia de las capacitaciones y también será incluido en el informe de avance correspondiente.

3.5 Supervisión, coordinación y logística. La empresa deberá supervisar los trabajos en campo (garantizando la adecuada ejecución de cada actividad), organizar el suministro de materiales, confección de Biodigestores, herramientas, equipos y todos los insumos necesarios que garanticen la ejecución del proyecto.

3.6 Programa y cronograma beneficiario(a)/productor(a): La empresa presentará a los(las) beneficiarios(as) un programa de trabajo que incluirá: construcción, jornales para las actividades, mantenimiento, equipos e insumos necesarios. También, informara del cronograma de trabajo indicando los períodos de inicio y seguimiento de las actividades. El propósito es que los participantes conozcan las diversas actividades y los costos aproximados de las mismas.

El cronograma detallado y discutido con los(las) beneficiarios(as), será entregado y firmado de recibido por los participantes, y también será entregado a la unidad coordinadora Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE), en el informe de avance correspondiente. El cronograma deberá presentar las actividades a ser desarrolladas en cada vivienda. Sobre cada actividad que realice la empresa deberá con su firma certificar el cumplimiento.



3.7 Área del proyecto: La empresa realizará una visita de inspección y reconocimiento del área de trabajo en conjunto con el beneficiario(a). Durante esta visita, la empresa deberá coordinar con los(las) beneficiarios(as) el lugar para ejecutar el proyecto. La empresa velará que las áreas de trabajo cumplan con las condiciones necesarias para la efectiva ejecución del proyecto.

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA

La empresa deberá pagar y no debe atrasarse en los pagos al personal contratado y /o los(las) beneficiarios(as) considerando los acuerdos generados con los participantes. La empresa debe ser responsable de los pagos a terceros (proveedores de insumos, proveedores de equipos, transportistas, entre otros), de acuerdo con los escritos que con ellos hubieren acordado.

La forma de pago (cheque o efectivo) que la empresa realiza a su personal, la realizará de acuerdo con lo estipulado en el contrato de trabajo pactado entre ambas partes.

5. ACEPTACIÓN

Luego de concluido el periodo de establecimiento y mantenimiento la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE), realizarán una inspección final al trabajo para determinar la condición de los Biodigestores. En esta fase la empresa deberá entregar los Biodigestores en funcionamiento y en condiciones satisfactorias, sin daños en su estructura y materiales.

5.1 Entregables: la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE), suministrarán a la empresa una ficha con las actividades que serán evaluadas durante el periodo de construcción y mantenimiento. La empresa debe asegurarse de que no habrá atrasos en los trabajos programados durante el desarrollo del proyecto.

5.2 Desastre natural: en caso de que ocurra un daño causado por una falla geológica, deslizamiento o desastre natural producto de inundaciones, se realizará una evaluación y análisis en conjunto entre la empresa y la unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE), para determinar las causas y las mismas no se imputarán como falta de la empresa, siempre y cuando la empresa no haya seleccionado áreas conocidas previamente como vulnerables a inundaciones y/o deslizamientos.

6. DERECHOS DE PNUD Y MIAMBIENTE

La unidad coordinadora de Azuero Sostenible (PNUD-MiAMBIENTE) tendrán la facultad y derechos de fiscalizar la gestión de la empresa en la ejecución y asistencia técnica de este contrato.

7. ORDEN DE PROCEDER

El PNUD dará la orden de proceder a la empresa para dar inicio, y no antes, a las actividades contempladas en estas especificaciones técnicas.

L. ANEXOS



Anexo 1. Formato para la recepción de quejas, denuncias, reclamos o consultas



ANEXO 1 DEL TERMINO DE REFERENCIA

Formato para la recepción de quejas, denuncias, reclamos o consultas

Registro de la queja, denuncia, reclamo o consulta:	
N° de queja:	
Fecha y hora de recepción:	
Funcionario que registra la operación:	Nombre: _____ Cargo: _____
Medio de recepción:	Verbal _____ Telefónico _____ Escrito _____ Correo electrónico _____
Identificación del quejoso, denunciante, reclamante y consultante (en adelante solicitante):	
Comunidad:	
Nombre del solicitante:	
N° de cédula de identidad del solicitante:	
Dirección completa del solicitante:	
N° de teléfono: Celular: Correo electrónico: Fax:	
Antecedentes de la queja, denuncia, reclamo y consulta:	
Presenta(n) una:	Queja _____ Denuncia _____ Reclamo _____ Consulta _____
Respecto a:	Proyecto _____ Programa _____ Actividad _____ Otros _____
Especificar nombre del proyecto, programa o actividades:	



Ubicación (subcuenca – comunidad):	
Descripción de la queja, denuncia, reclamo y consulta:	
Su solicitud ha sido presentada anteriormente:	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si es afirmativa explique _____ _____
Respuesta inmediata a la queja, denuncia, reclamo y consulta:	
Seguimiento:	



ANEXO 5

Criterios de la evaluación técnica

Resumen de los formularios de evaluación de la Propuesta Técnica		Puntaje
1.	Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	250
2.	Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos	500
3.	Estructura de gestión y personal clave	250
Total		1000

Sección 1. Calificación, capacidad y experiencia del Proponente		Puntaje
	Experiencia	Puntaje máximo 100
1.1	Experiencia de mínimo cinco (5) años o más en proveer servicios de establecimiento de biodigestores, como mecanismo de producción más limpia. Una (1) carta de referencia en trabajos similares realizados, con un alcance mínimo de (1) Biodigestor establecido. <ul style="list-style-type: none"> • Más de una carta: 100 puntos • Presenta 1 carta de referencia= 70 	100
	Ejecución de al menos un (1) proyecto de establecimiento de Biodigestor casero, tubular, o de tanque en los últimos siete (7) años, en comunidades o fincas de sector rural, que incluya capacitaciones y manejo del sistema instalado. <ul style="list-style-type: none"> • Más de un proyecto= 100 • Un proyecto= 70 • Ningún proyecto= 0 	100



1.4	<p>Compromiso organizacional con la sostenibilidad: Evidenciar compromiso con certificación ISO 14001 o ISO 14064 o ISO 9001. También podrá evidenciar el compromiso significativo con la sostenibilidad a través de documentos internos de políticas de la compañía sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables, uso de materiales ecológicos / biodegradable, uso de prácticas de reciclaje o la afiliación a instituciones comerciales que promueven estos temas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Más de una evidencia de certificación o documento = 50 puntos Una evidencia de certificación o documento=25 puntos 	50
Total Sección 1		250

Sección 2. Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos		Puntos obtenibles
Sub Criterios: 100% = Excelente		
90% = Bueno		
70% = Satisfactorio		
40% = Pobre		
0%= No evidencia		
2.1	Comprensión del requisito: ¿Se abordaron con suficiente nivel de detalle los aspectos importantes de la tarea? ¿Se ponderaron de manera adecuada entre sí los diferentes componentes del proyecto?	100
2.2	Descripción del enfoque y la metodología del Proponente para cumplir o exceder los requisitos de los Términos de Referencia	75
2.3	Detalles sobre cómo se organizarán, controlarán y proporcionarán los diferentes elementos del servicio	75
2.4	Descripción de los mecanismos y herramientas disponibles de control y evaluación del desempeño; cómo se deben adoptar y usar para un requisito específico	75
2.5	Evaluación del plan de ejecución propuesto, incluido si las actividades están secuenciadas adecuadamente y si son lógicas y realistas	100
2.6	Demostración de la capacidad de planificar, integrar e ejecutar efectivamente medidas de sostenibilidad en la ejecución del contrato	75
Total Sección 2		500
Sección 3. Estructura de gestión y personal clave		Puntaje



3.1	Calificación del personal clave propuesto		250
3.1 a.	Gerente Técnico de Proyecto		
	<ul style="list-style-type: none"> Estudios superiores en Ingeniería en Agronomía o Ingeniería Ambiental (Idoneidad del CTNA). 	50	
	<p>Experiencia comprobada de al menos cinco (5) años en el sector agropecuario, con programas de capacitación a productores de comunidades rurales en instalación y manejo de Biodigestores, reciclaje y manejo de desechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Evidencia de más de 5 años = 100 puntos Evidencia de 5 años = 70 puntos 	100	
	<p>Haber implementado al menos tres (3) proyectos de Biodigestores como mecanismo de producción más limpia a nivel nacional. Uno de estos proyectos debe haberlo ejecutado en los últimos cinco (5) años.</p> <ul style="list-style-type: none"> Evidencia de más de tres (3) proyectos = 100 puntos Evidencia de tres (3) proyectos = 70 puntos 	100	
Total Sección 3			250